



# Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

Santa Rosa  
La Pampa

15 y 16 de agosto de 2009



Foro: Las acciones de la Campaña Nacional  
por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito ante  
Aborto No Punible.

## Santa Rosa, La Pampa. 15 y 16 de agosto de 2009

El 15 y 16 de agosto del año 2009, llevamos adelante en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) un Foro sobre algunas de nuestras estrategias militantes.

Entre la vorágine de la coyuntura y el imperativo de la acción escasea el tiempo para debatir sobre nuestras intervenciones políticas a un nivel más profundo. Y más difícil se vuelve si pensamos que estas prácticas sobre las que deseamos reflexionar están enclavadas en realidades socioculturales y geográficas tan distintas, sostenidas por iniciativas de compañeras y organizaciones también diversas y de todos los puntos del extenso país. Hacerlo posible fue un emprendimiento riesgoso, implicó destinar tiempo y organización para juntarnos *sólo* a compartir e intercambiar saberes concretos y situados, articulaciones pasadas, resistencias que nosotras mismas construimos pero que olvidamos en pos de seguir construyendo otras. Fue una idea osada, provenía de una necesidad y al hacerse *real* volvió a mostrarnos la importancia del accionar colectivo.

En particular nos centramos en reflexionar sobre aquellos “casos” de abortos no punibles, es decir abortos

legales, que desde el año 2006 acompañamos como Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Agosto de 2006 quedará registrado en la memoria de las activistas de esta Campaña Nacional como el mes de la movilización por LMR. La joven de Guernica para la que se reclamó el cumplimiento de la aplicación del Artículo 86 del Código Penal. LMR, una joven empobrecida económicamente, tenía 19 años por entonces, pero razonaba como una niña de ocho y nació con una discapacidad por “posible deficiencia nutricional” durante el embarazo. LMR fue violada. Abusó de ella un tío, alguien en quien seguramente ella confiaba, quizá hasta quería. También su madre confió y acudió a las instituciones públicas para evitarle a su hija una maternidad forzada. El Estado incumplió sus obligaciones y LMR fue abusada nuevamente. Su situación satisfacía el estricto inciso 2 del Art. 86 del C.P., sin embargo se abrió un interminable proceso judicial que complicó un acto médico que debió ser sencillo y rápido, y descubrió una galería de enemigos de las mujeres, declarados y encubiertos, por cuya intervención interesada y parcial se violó la ley de manera obscena. Sin embargo, también mostró la capacidad de organización, movilización y reclamo del movimiento de mujeres, y de la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, desde donde abrazamos la causa convencidas de la importancia de reclamar la sanción de

herramientas legales pero también de acompañar aquellas situaciones que condensan violaciones múltiples.

Así fue que cuando ningún profesional de la salud pública accedía a realizar la práctica de interrupción voluntaria del embarazo, nos convertimos en socorristas de LMR recurriendo al mercado clandestino para hacer vivir la autorización judicial obtenida.

LMR es mucho más que un “caso”, se convirtió en una causa emblemática que posibilitó otras resoluciones para nuevos casos ocurridos en el país. Algunos de ellos fueron tratados en este Foro, realizado tres años después de haber conocido e interactuado junto a LMR y Vicenta, su valiente madre.

Con este espacio de intercambio nos propusimos sistematizar las experiencias y saberes construidos a partir del acompañamiento ante “casos” de Aborto No Punible (ANP), llevados adelante por grupos que integran hoy la Campaña. Aspirábamos a que la recuperación de estas experiencias significara un aporte para los grupos que forman parte de la Campaña y para el movimiento de mujeres en general. Porque rescatar los itinerarios recorridos por otras y otros, sin descuidar los contextos específicos, puede potenciar el accionar ante futuras intervenciones en los que el derecho a interrumpir un embarazo se vea violentado. También porque la pelea por el cumplimiento de los abortos ya legales enriquece y nos

fortalece en el camino de conseguir el derecho de la interrupción voluntaria del embarazo por decisión de las mujeres.

El ejercicio de la denuncia, de la movilización y la unión de mujeres ante la violación de la legislación vigente, es un ejercicio democrático. Y esa práctica genuina nos posibilitó otras más allá de la demanda concreta, como fue el hecho de conocer y ponerle rostro, nombre e historia a cada derecho negado, a cada mujer vulnerada. Nos llevó también a reflexionar sobre el rol de los medios de comunicación; la sensibilización que generamos entre medios y periodistas permitió hacer visible -al mismo tiempo- el accionar de quienes representando y siendo parte de las jerarquías eclesíásticas se esgrimen como pro vida y terminan siendo *pro muerte*; organizados contra el ejercicio de los derechos. Que se conocieran públicamente los métodos violentos, antidemocráticos, ilegítimos e ilegales que estas organizaciones llevan adelante para sostener sus dogmáticas ideas permitió, que de manera gradual, la opinión pública fuera construyendo sentidos para inclinarse a favor por los derechos de las mujeres. En este proceso destacamos el compromiso periodístico de quienes publicaban día a día los avatares de las mujeres en lo que nosotras llamamos la *ruta crítica*, ese camino con obstáculos que cada una de nosotras tiene que hacer para ejercer sus plenos derechos.

Con esta reunión de carácter federal nos

posibilitábamos socializar las acciones desplegadas, de manera tal que junto con las necesarias descripciones pudiéramos analizar y elaborar herramientas para seguir actuando desde la Campaña ante nuevos casos que tomáramos conocimiento. El monitoreo implicó un seguimiento de las políticas públicas ya que en la gran mayoría de los casos la violación del no punible era un eslabón de una cadena perversa de violaciones. Reforzamos la idea de trabajar por la integralidad que expresada en nuestra consigna exige: *educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir*.

Además, nos interesaba que el espacio posibilitara profundizar debates políticos acerca del aborto no punible, y al mismo tiempo sobre la despenalización y legalización del aborto sin pensarlos de manera dicotómica o excluyente tomando en consideración las distintas perspectivas y posibilidades que existieran al interior de la Campaña en pos de seguir construyendo los necesarios consensos.

La Red Nosotras en el Mundo documentó y transmitió el evento, convencidas de que difundir las herramientas que construimos puede fortalecer el accionar de la Campaña y continuar empoderando a las mujeres en el ejercicio de nuestra ciudadanía.

Este material pretende ser el primero de una serie

*1) La muestra de fotos coordinada por las compañeras del grupo las Históricas, las Mufas y las Otras (HMyO) de Córdoba, editada y presentada para este año 2010 constituye también parte de esa decisión de historización.*

de recopilaciones que escriban nuestra historia de lucha significa una síntesis de lo ocurrido en ese Foro y como tal<sup>1</sup> deja fuera marcas y significados difíciles de describir como es todo lo que acontece y nos *afecta* como feministas el encuentro con *otras*. *Otras* con las que intentamos colectiva y organizadamente abrir paso a una opción ética como es el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos. Es decir, abrir paso a nuestras libertades.

El índice compila y muestra los momentos de dos días de intenso trabajo.  
Agradecemos a todas aquellas que lo hicimos posible.

Yamila Balbuena y Ruth Zurbriggen  
Por Comisión Articulación 2009



# **Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

Foro: Las acciones de la Campaña Nacional  
por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito ante  
Aborto No Punible.



*LMR: «en la clandestinidad se  
hizo efectivo el cumplimiento  
de sus derechos»*



Caso LMR, 19 años, edad mental 10 años.  
Julio - Agosto de 2006.

Guernica, provincia de Buenos Aires.

Se autorizó la práctica por el Artículo 86 del  
Código Penal pero se tuvo que resolver en el  
circuito clandestino.

Acompañaron el caso: integrantes del Movimiento  
de Mujeres y de la Campaña Nacional por el  
derecho al Aborto Legal.

## Los hechos

LMR, en la «clandestinidad», sería el subtítulo, porque fue en la clandestinidad como se hizo efectivo el ejercicio de sus derechos. Es bastante conocido porque tuvo mucha repercusión.

La joven LMR, de 19 años, vive en la localidad de Guernica, provincia de Buenos Aires, de edad mental de 10 años, fue violada por su tío político. Cuando le iban a realizar el aborto en un hospital de La Plata, la justicia se interpuso impidiéndolo. Luego se produjeron fallos contrarios de primera y de segunda instancia. El caso llegó a la Suprema Corte que se expidió en contra de lo dictaminado acordando con la realización del aborto. Finalmente, el hospital se negó a realizarlo aduciendo que estaba muy avanzada la gestación. Sin embargo, se contaba con pruebas que demuestran que el motivo de tal negativa estuvo asentado en la gran cantidad de presiones y amenazas recibidas por parte de grupos fundamentalistas hacia los equipos del hospital.

Como síntesis de estos hechos, el aborto se realizó, con la colaboración del movimiento de mujeres y las compañeras de la Campaña Nacional, en el circuito clandestino. El tío de LMR está preso desde el 2006, y la causa fue elevada a juicio oral.

En el año 2007 tres organizaciones (CDD, INSGENAR y CLADEM) presentaron una demanda contra el Estado ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por la violación de los derechos consagrados en nuestro país. El caso fue admitido, se espera dictamen del Comité durante el año 2010. Cabe aclarar que el Estado reconoció la violación de los derechos de la joven de Guernica, debido a la falta de cumplimiento con la legislación del aborto según el código penal vigente.

¿Qué derechos se violaron? La presentación fue realizada sobre la base del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En ese momento no se pudo presentar por CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por sus siglas en inglés), porque nuestro país aún no había ratificado su Protocolo Facultativo. Por un tema de tiempo y extensión de la presentación sólo se van a enunciar los títulos de los derechos violados, a que se refiere el Pacto Internacional y que corresponden a esta situación en particular. Se puede consultar sobre esta presentación y el detalle de derechos violados, actores intervinientes y características de un accionar que se ha demostrado como parte de un patrón de violaciones en la página [www.cladem.org](http://www.cladem.org) y [www.catolicas.com.ar](http://www.catolicas.com.ar).

Sobre la base del Pacto se construyó el patrón de los derechos que fueron violados: 1) El derecho a la garantía



y respeto a los derechos, lo que significa que se está obligado a conocer y respetar aquellos derechos que el país ha ratificado. 2) El derecho a la igualdad y no discriminación. 3) Derecho a la vida, porque se puso en serio riesgo la vida de LMR, al tardar la respuesta y obligarla a recurrir al circuito clandestino, que es inseguro. 4) El derecho a estar libre de torturas, de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Este proceso, desde el inicio hasta el final, que fueron de casi dos meses, estuvo plagado de este tipo de tratamiento. 5) Se violó el derecho a la intimidad y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

## Rol de los medios de comunicación

El análisis de la repercusión mediática no surge de un estudio sistemático, está realizado desde la vivencia que como campaña por el derecho el aborto tuvimos del caso. La familia, luego del fallo negativo de primera y segunda instancia, fue quien decidió contar ante los medios públicos los obstáculos que tenían para el acceso al aborto. El movimiento de mujeres no tenía contacto previo con el grupo familiar denunciante. La fuente de información y vínculo con la familia fueron los medios de comunicación. Se puede afirmar que la cobertura mediática colaboró con

la resolución del caso y con la instalación pública del debate sobre el aborto.

El caso tuvo una amplísima repercusión mediática, se abordó en: medios radiales, gráficos, televisivos, agencia de noticias, nacionales, provinciales, locales e internacionales durante dos meses. Cabe destacar incluso el tratamiento dado en diarios conservadores, con posición contraria al tema, como el diario El Día de la ciudad de La Plata o La Nación de tirada nacional. La información fue presentada con una cobertura muy cuidadosa, en general priorizando la información, podríamos señalar que con cierta «objetividad». No así las líneas editoriales o las cartas de lectores, que estuvieron plagadas de fundamentalismos. Pero cuando cubrieron la información incluso llegaban a advertir respecto a la falta de respeto por los derechos de la niña, también en relación a la necesidad de cumplir con el Código Penal.

Hubo gran cantidad de notas realizadas a la propia familia, especialmente la hermana y en menor medida la mamá de la joven, muchas notas a las activistas de la Campaña por el aborto, a legisladoras nacionales, a funcionarios nacionales y provinciales, además de expertos/as generalmente consultados en estos temas.

Se puede destacar en especial un programa realizado en Canal 13, que estuvo motivado por la propuesta de dos médicos argentinos radicados en España que cuentan



con clínicas donde se realizan abortos, quiénes propusieron públicamente llevar a la joven a España para que se realice la intervención. El programa se realizó en dos entregas, en las que se puso especial énfasis sobre la realidad de los países donde el aborto es legal. Fue un informe importante porque ayudó a desterrar mitos respecto al impacto de la legalización.

Respecto al tratamiento mediático, también cabe destacar como cambio significativo, la manera en que se abordó la temática y las personas entrevistadas. Se dejó hablar, se dio espacio para profundizar en argumentaciones y fundamentalmente se terminaron las tribunas de lo sí y los no. La voz de las mujeres y las víctimas tuvo un lugar, fueron invitadas a hablar de la situación, a contar qué pasaba. Incluso en los casos, que no siempre ocurría, en los que se invitara a alguien de los grupos anti-derechos, estuvieron en franca minoría; y el o la periodista en general se manifestó como aliados de las mujeres.

## El papel de la Justicia

La madre de LMR, Vicenta, pidió la intervención judicial, no para la autorización del aborto, sino para que se tomaran las pruebas de ADN para comprobar el abuso sexual y la violación. Aspecto a tener en cuenta, ya que esta actitud de algunos/as funcionarios judiciales forma

parte de una estrategia de judicialización de la práctica del aborto legal, que se repitió en la mayoría de los casos que tomaron estado público en el país.

La fiscal Leila Aguilar, al recibir la denuncia del abuso sexual y conocer la voluntad de la mamá respecto a la interrupción de la gestación, giró las actuaciones en forma totalmente abusiva y arbitraria a la Jueza de Menores Inés Ciro, quien mediante un oficio enviado al hospital San Martín de La Plata interrumpió la práctica. La jovencita ya estaba internada porque el hospital había autorizado el aborto, estaban finalizando los análisis previos.

## ¿Qué pasó con la instancia y fallos?

Como fuera señalado al inicio de la presentación, en primera instancia se pronunciaron en contra del aborto y por la inconstitucionalidad del Art. 86 del Código Penal. La Cámara Civil ratificó el fallo de primera instancia. Luego se produce un dictamen de la Procuradora María del Carmen Falbo que fue favorable a la realización del aborto, ratifica la constitucionalidad del Art. 86 del CP y además se expide a favor de una interpretación amplia sobre el inciso 2 del artículo 86, que refiere a la violación. La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires rechazó los dos fallos, tanto primera como segunda instancia, autorizando el aborto y ratificando la



constitucionalidad del Art. 86 en sus incisos a y b. Hubo, además un acuerdo posterior de la Suprema Corte denegando la injerencia de las asociaciones de abogados católicos y ratificando el derecho a la intimidad de la joven. Esta negativa es muy interesante como antecedente frente a otras situaciones de similares características.

Este caso fue denunciado en una instancia internacional. El 25 de mayo de 2007 se presentó la denuncia ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, por la violación de derechos contemplados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en los artículos 2, 3, 6, 7, 17 y 18. Por la violación de la CEDAW, y artículos de la Convención Interamericana de DDHH y la Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En la presentación ante el Comité hay un exhaustivo desarrollo del caso, de la interconexión de estos derechos violados, los antecedentes y las situaciones de similares características en otros lugares del país, que lo configuran en un patrón de violaciones a los derechos de las mujeres en el acceso al aborto legal. Llevó un año de trabajo, toda la sistematización, por un equipo formado por el Instituto de Género, Derecho y Desarrollo, de Rosario (INSGENAR), el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) y Católicas por el Derecho a Decidir (CDD).

**La situación actual:** el Estado reconoció la violación de todos los derechos denunciados. Se conformó una mesa de diálogo para la reparación integral, que incluye reconocimiento económico por daños. Pedido que contempla exclusivamente a la familia, para LMR y su mamá. La reparación por daño moral que debe ser pública. Lo que supone que el Estado debe hacer público el reconocimiento y el pedido de disculpas por la violación de derechos. Y por último, un aspecto central de la petición, lo constituyen las medidas de no repetición, que contemplan una serie de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas sobre violencia, derechos sexuales y reproductivos y violencia. Esta mesa que tuvo varias reuniones en el año 2008, se ha quedado algo inmovilizada durante el 2009.

Lo efectivo para la familia es que se logró una beca de estudios para LMR y estaban por resolverle una casa, que era una parte de los pedidos en el último contacto que hubo con la Campaña.

En los Tribunales se produjeron una serie de actuaciones contra derecho. Primero la fiscal, Leila Aguilar, que fue apartada de la causa por la Procuradora, ya que además de judicializar el aborto legal indebidamente tampoco había movido absolutamente nada en la causa de violación. La nueva fiscal que se hizo cargo del caso

tuvo un comportamiento muy diferente. En unos pocos días de tener el caso logró la detención del tío de la jovencita.

Contra la Jueza de Primera Instancia, Inés Siro, se elevó pedido de juicio político, junto con dos diputadas nacionales: Diana Conti y Graciela Rosso. La segunda instancia, la Cámara Civil, también ratificó el fallo negativo. Cabe destacar los fundamentos de la votación en minoría de los jueces Hector Negri y Eduardo Pettigiani debido a lo parcial y el cariz sumamente confesional de sus presentaciones, por suerte fueron votos que quedaron en franca minoría.

Fue excelente la actuación en la defensa de los derechos de la joven la Defensora Oficial, la Procuradora, la mayoría de la Suprema Corte y la Fiscal Virginia Bravo (reemplazante de Aguilar). En este último caso cabe destacar la firmeza que tuvo con la investigación por la violación de LMR, haciendo valer la prueba del feto para el ADN, que se tomó en la clandestinidad.

## La corporación médica

En un inicio el servicio de ginecología del Hospital San Martín de La Plata estaba dispuesto a realizar el aborto y el Comité de Bioética se manifestó favorable, frente a la consulta realizada por el servicio de gineco. El problema

surge a raíz del extenso proceso judicial y de la enorme repercusión mediática que tuvo el caso. Entre otras situaciones, los directivos del hospital y el personal fueron amenazados, por grupos fundamentalistas, pero también con cartas documento del Rector de la Universidad Católica de La Plata, Ing. De la Torre. Luego del fallo de la Corte Suprema se negaron como equipo a realizar el aborto, decisión que consta en la historia clínica, de la que se tiene copia como prueba fehaciente. Por lo tanto, en relación a la objeción de conciencia, sostenemos que en este caso, en la práctica, terminó operando una forma de objeción de conciencia institucional. Porque cuando salió el fallo de la Corte, reunidos con el comité de Bioética del Hospital con las autoridades, el propio Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires es quien anunció que no se le iba a realizar el aborto no sólo en ese hospital sino que tampoco se haría en ningún efector público de salud de la Provincia. Es el mismo Ministro de salud que unos meses después se fue con el helicóptero a Paraná a buscar a otra mujer para que se haga el aborto.

Esta negativa, de hecho lo que produjo es una nacionalización de esta objeción de conciencia. Había un fallo favorable de la Corte, la verdad es que a pesar de las consultas realizadas en muchos lugares del país no hubo ninguno de los efectores más amigables que aceptara hacerlo.

Según el Hospital LMR estaba embarazada de 20 a 21 semanas de gestación. Después se comprobó que era menos y terminó realizándose en 22 semanas, en el sector privado.

## Acciones de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

Fueron muchas: declaraciones públicas de apoyo a la decisión de la familia, comunicados de prensa en varios momentos, esto empezó en el mes de julio y terminó en agosto de 2006. Se hicieron movilizaciones a la Corte Suprema de la Provincia, al ministerio de Salud, participación y denuncias en medios de comunicación, locales y nacionales. Se hicieron notas en la Procuración con pedido del cambio de la fiscal de la causa. Nota a la Suprema Corte apoyando la solicitud de la madre de LMR. Se acompañó con un *Amicus curiae* que fue presentado por varias diputadas, también una presentación de otro *Amicus curiae* que se hizo en la Corte, con apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. A partir de un intenso trabajo en red, se logró la vinculación con la familia y la construcción de la confianza suficiente para acompañar la decisión que

sostenían de interrumpir el embarazo. No habíamos tenido reuniones previas con la familia hasta el fallo de la Corte. No quisimos ser un factor más de presión a la familia. Como teníamos un antecedente del año 2005<sup>1</sup> de un aborto autorizado en una gestación muy avanzada, se pensó que este caso tendría la misma resolución. Al difundirse por los medios de comunicación que el Hospital se negaba a hacer la práctica del aborto, aduciendo que ya no era un aborto sino un adelantamiento de parto, ahí comenzamos a buscar cómo vincularnos con la familia. El contexto



era muy difícil, porque el asedio mediático era muy grande y porque el Centro de Protección de la víctima de la Provincia había bloqueado el acceso a la familia. Las redes construidas ayudaron a buscar la estrategia más adecuada y confiable para ellos y tuvimos las primeras reuniones. Fue fundamental la Defensora oficial de la joven, las periodistas amigas, las funcionarias de distintas instancias. Hubo que generar un clima y construir una confianza en un momento muy difícil para poder trabajar con ellas. Si ellas querían seguir con el cumplimiento de sus derechos tenían que saber que podían recibir ayuda. Bueno, efectivamente esto es lo que se hizo.

También intervinieron otros grupos: legisladoras nacionales y provinciales de distintos bloques políticos, los movimientos sociales tuvieron un papel importante porque hubo más de una movilización por el caso y, por supuesto mujeres y grupos del movimiento de mujeres y feministas.

## El posicionamiento religioso

Es muy conocido y los hostigamientos fueron múltiples. Estuvieron casi todos los ingredientes de estos casos: desde ofrecer la adopción hasta presentar escritos a la Corte. Le pusieron un abogado penalista, Marcelo Peña, que fue justamente el abogado defensor de von

Wernich en el juicio por crímenes de lesa humanidad de la última dictadura militar. Fue designado para que represente a la familia, porque le dijeron «*vos necesitás ayuda, tenés la causa de violación, entonces te vamos a hacer el seguimiento*». El argumento con que le pusieron el abogado era para ayudarla para condenar al tío que era el violador. Ellas estaban muy indignadas y eso ayudó a ese acercamiento. Cuando se supo esto, se intentó —con mucho cuidado— decirles que vieran quién era esa persona. Se hizo el aborto, como condición se les pidió que no se lo dijeran a nadie. Que había mucha presión, que había que estar con mucho sigilo. Se le dijo al abogado que se había realizado la práctica del aborto y antes de saberlo, dijo: «*hoy voy al programa de Santos Biasatti y va el rector de la UCA y ya tenemos listo un acuerdo que vamos a firmar*». Verónica, la hermana, le preguntó «*¿el acuerdo de qué?, vos sabés que yo lo eché al rector de la Católica de mi casa*». Es decir, tenían todo armado: la clínica donde iba a nacer, los estudios pagos y un subsidio vitalicio para LMR.

En provincia de Buenos Aires ponen automáticamente un defensor del «niño por nacer» en estos casos y llegados a esta instancia no apeló a la Corte Suprema nacional. Postura que fue cuestionada en denuncias posteriores realizadas por la asociación de abogados católicos, como



modo de amedrentamiento y para disciplinar frente a nuevos casos.

Más tarde se realizaron dos denuncias penales contra la mamá de LMR, Vicenta, por homicidio agravado. Incluían allí a funcionarios como al Ministro de Salud de la Nación Ginés González García y varias activistas de la Campaña Nacional. También se expidieron el Arzobispo, el vocero del Episcopado y hubo reiteradas acciones de incidencias públicas y oficiosas ante ministros y el mismo gobernador.

## Los posicionamientos públicos

El Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, se manifestó de manera favorable, el gobernador Felipe Solá también. Con cierta reticencia del Ministro de la provincia Claudio Mate, aunque manifestó que éste era un derecho. Hubo declaraciones de distintos funcionarios provinciales y nacionales de diferentes rangos y reparticiones.

Los partidos políticos mayoritarios no se expidieron; salvo alguno de izquierda, los que tienen en su plataforma sentada su posición ante el tema. Sí hubo declaraciones personales de algunos políticos/as.

Sobre las fortalezas y debilidades, se puede pensar que la fortaleza fundamental en este caso fue la convicción de la familia (humilde y de muy escasos recursos) pero con una enorme convección respecto a cuál era su derecho, al avasallamiento del que estaban siendo víctimas, que tenían un objetivo y no descasaban en esfuerzos por hacerlo cumplir. Esto ha sido absolutamente clave, porque si se mira en conjunto todo lo que pasó en este proceso no se hubiera llegado a torcer el brazo, dado lo compleja que resultó todo el proceso y cómo estaba la situación.

También estábamos frente al riesgo del tratamiento posterior a la práctica, si se tiene en cuenta que la gestación estaba en 22 semanas. Temíamos cuál iba a ser el tratamiento en los medios, que hasta allí se habían manifestado mayoritariamente aliados. Tal fue el impacto de este caso, que no hubo ni un ataque ni discusión por el tiempo de gestación. **Se cumplió el derecho, esto es lo que quedó en el sentimiento masivo.** Y la familia en esto ha sido clave y lo sigue siendo, para hacer la denuncia internacional y para comprometerse en el sentido de que no quieren que haya otras mujeres ni jóvenes que tengan que atravesar situaciones similares. Sienten un profundo agradecimiento con la Campaña Nacional y con las compañeras que participaron de manera más cercana, pero además también la conciencia de que en todo lo que puedan colaborar para que eso no se repita, lo van hacer.

Hubo muchos actores: institucionales y sociales que han sido favorables, el tratamiento de los medios, esto fue una fortaleza y la existencia de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

¿Qué oportunidades ofreció esta situación que acompañó la Campaña? La construcción de articulaciones, de redes y la ampliación y fortalecimiento de alianzas. Consolidar ciertos avances como el fallo de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, el dictamen de la Procuradora, son antecedentes muy valiosos. Algo muy destacable a largo plazo y como medida de no repetición fue la creación, mediante la Resolución N°304/07 de un Programa de violencia en el sistema de salud, que incluye el Protocolo de atención de aborto no punible. Que incluye el Protocolo para violación, para la atención de la violencia contra niños y niñas y contra la mujer. El Protocolo está vigente hoy y se aplica. Por eso es bueno cuando se pueden consolidar avances en figuras institucionales, en reglamentaciones y resoluciones. En definitiva en políticas públicas que garanticen acceso. Hubo intentos posteriores, con el cambio de gobierno y de ministro, para retirar el Protocolo de aborto, llegaron a sacarlo de la página web. Nos reunimos con diputadas provinciales, activistas y otras organizaciones, se generó una fuerte presión y lo tuvieron que reponer. También sabemos que el protocolo está

vigente y que en varios casos se ha implementado, en distintos hospitales de la provincia de Buenos Aires.

La otra oportunidad ha sido el acceso, por primera vez, a una demanda Internacional por una violación del derecho al aborto. En Argentina es la primera vez que se ha dado esta oportunidad. El caso contribuyó en el cambio o la apertura de la temática del aborto en la opinión pública.

Como debilidades se pueden mencionar: la falta de un circuito propio para garantizar el aborto, fue una fuerte debilidad cuando la familia seguía insistiendo en ejercer ese derecho. Y el exceso de la exposición mediática: así como el tratamiento de los medios sirvió en un sentido; a la hora de la resolución de la situación, es lo que hizo que no se lo hagan en el sistema público, se intentó hasta último momento que la practica se hiciera en el circuito público porque era lo que correspondía, pero no pudo ser y la alta exposición pública fue para esto una debilidad.

Y como amenaza es que, pueden hacer retroceder los avances que se pudieron conseguir.

#### **Notas**

<sup>1</sup> Una mujer con una cardiopatía severa que fue autorizada por la Corte y se le practicó el aborto con 23 semanas de gestación.



*Las imágenes corresponden a actividades organizadas por grupos integrantes de la Campaña Nacional Aborto Legal en distintos puntos del país*







Campana Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito



*"Educación sexual  
para decidir,  
anticonceptivos  
para no abortar,  
aborto legal  
para no morir"*



Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

**Caso Ana María  
Acevedo, 20 años.**

Vera, provincia  
de Santa Fe.

Diciembre 2006.

No se aplicó el  
Artículo 86

del Código Penal.

Acompañó el caso:

la Multisectorial

de Mujeres

de la ciudad

de Santa Fe

(integrantes de la

Campaña Nacional

por el Aborto Legal,

Seguro y Gratuito).

## *Ana María Acevedo: «víctima de los fundamentalismos religiosos»*



## Los hechos

(Se realiza una presentación del video sobre Ana María Acevedo)

Ana María Acevedo, tenía 20 años cuando murió, era oriunda de la ciudad de Vera, a 300 kilómetros de la capital de la provincia de Santa Fe, en el norte empobrecido. Ana María era pobre, tenía estudios primarios incompletos, trabajaba por horas en casa de familia, tenía tres hijos, y quedó embarazada teniendo cáncer. El hijo mayor tenía cuatro años cuando ella murió. Cuando nació el tercero ella pidió una ligadura tubaria en el hospital de Vera, **que finalmente no le practicaron.**

En **el mes de mayo** de 2006 empezó con fuertes dolores en el maxilar superior derecho por lo que concurre a la odontóloga, que le sacó una placa y le indicó calmante y antibióticos. Pero, en realidad no la calmaron, porque su problema no era odontológico. Cinco meses después seguía con dolores muy fuertes y no autorizaron la derivación a un centro de mayor complejidad. Ella y sus padres lo pedían. Por sus propios medios viajaron a Santa Fe, la atendieron, le detectaron el cáncer y la operaron en el hospital Cullen de un sarcoma en el maxilar **derecho**, un cáncer de mal pronóstico. Volvió a Vera por una semana y **presumiblemente** es ahí cuando quedó embarazada.

La derivaron al Iturraspe para un tratamiento de quimioterapia y rayos. **El médico que la operó** de puño y letra le dio las indicaciones y **la derivó al Hospital Iturraspe, que cuenta con Sala de Oncología.** Este profesional tuvo la previsión de llamar por teléfono **a ese Hospital y dar las indicaciones para los médicos que debían hacer la quimio y la radioterapia**, por lo que se puede ver que no todos los médicos actúan de la misma manera, fue un médico muy responsable.

**Al llegar al Hospital Iturraspe** le detectaron una gestación de 4 a 5 semanas, en realidad, «un saco gestacional sin embrión» según consta en la historia clínica **(le hicieron un análisis de unidad sub-beta y una ecografía)** Quedó internada **en la sala de Oncología**, esto es en diciembre de 2006, no le hacen ni radioterapia, ni quimio, tampoco le practicaron el aborto **terapéutico que pedía.** Ante esa falta de atención resolvió irse y firmó su alta voluntaria y se volvió a Vera. Desde el Hospital sólo le dijeron que volviera a mediados de marzo del 2007, a una mujer **a quién recientemente le habían extraído un tumor maligno y que cursaba** un embarazo de 5 a 6 semanas. En febrero, **antes del tiempo indicado** por los médicos, no soportaba los dolores y **presentaba** una deformidad en su rostro. **Por eso** vuelve a Santa Fe. El jefe de oncología se niega a hacerle **el tratamiento.** Sus



padres se dirigen al director del hospital, pidiéndole el aborto. El director se niega diciéndoles: *«que de ninguna manera porque sino vamos a ir todos presos y ustedes también»*.

Los padres se dirigieron a la Fiscalía de turno, que los deriva a la Defensoría del Pueblo, **donde les dicen que eran incompetentes**. Pidieron una reunión del Comité de Bioética, que se reunió y dictaminó: *«el tratamiento indicado por la patología que está cursando la paciente está contraindicado con el embarazo que está cursando»*, por lo tanto los médicos tratantes decidieron dejar en suspenso toda posibilidad terapéutica.

Los padres desconocían que era innecesaria una autorización judicial, y estaban en un estado de vulnerabilidad absoluta, viendo como día a día su hija desmejoraba y crecía la deformidad en su rostro y estaba permanentemente dolorida. Fueron presa fácil de lo peor del fundamentalismo religioso. Y Ana María fue obligada a continuar con su embarazo y no recibió ningún tipo de tratamiento **contra el cáncer**. Ana María



fue sometida a tratos crueles, inhumanos y torturantes.

Desde la Multisectorial toman conocimiento del caso cuando se publicó en los medios, el 26 de abril del 2007, cuando apuraron la intervención quirúrgica, para que nazca una beba de 22 a 23 semanas de gestación, que sobrevivió unas 17 horas, pesaba menos de medio kilo.

Ana María se encontraba en estado pre mortem, por eso la sometieron a esta intervención quirúrgica, porque en la lógica de los grupos antiderechos **de las mujeres**, peor hubiera sido que muriera embarazada. **A partir de ese momento** le hicieron tres sesiones de quimioterapia, en ese estado de extrema vulnerabilidad **física**, lo que minó más aún su calidad de vida. El 17 de mayo de 2007 murió, sin haber tenido chance de luchar por su vida, sin haber sido cuidada, atendida, sin haber recibido algún tipo de medicación que alivie su dolor y, mucho menos haberse hecho el aborto terapéutico (**artículo 86 del inciso 2 del Código Penal**) por el que ella y sus padres clamaban.

El día que ella murió, la Multisectorial se concentró en el hospital, lo mismo que habían hecho cuando supieron de la intervención quirúrgica, el 26 de abril. Desde ese momento habían comenzado el acompañamiento del caso junto a su familia: la mamá Norma Cuevas y el papá Haroldo Acevedo. Ellos vivían en el Hospital Iturraspe, durmiendo en el patio, sin recibir atención de ningún tipo.

Para la Multisectorial **de Mujeres de Santa Fe** y para la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el caso de Ana María Acevedo se ha transformado en una bandera, **por ser** un caso en el que convergieron muchos factores. La muerte de Ana María fue terrible, **tortuosa, porque** ella fue víctima de los fundamentalismos religiosos. Pero en realidad, lo que determina que sea **un caso**, son la vida y la muerte de Ana María, que nos muestran cómo es posible vivir y morir en Santa Fe para las mujeres de los sectores populares, para las mujeres pobres, y evidencia formas claras y absolutas **sobre las fallas de** las políticas públicas en materia de educación, de distribución de la riqueza, de salud, de salud sexual y reproductiva. No quedó nada en pie con el caso de Ana María. Su caso puso al rojo vivo el sistema de políticas públicas de la provincia. Y además **este caso jaqueó** a la corporación médica de Santa Fe y desafió los fundamentalismos religiosos.

En el año 2008 una asociación canadiense llamada AWID (Asociación por los Derechos de la Mujer y el Desarrollo) hizo una convocatoria para presentar casos en relación a **Fundamentalismos Religiosos. Desde la Multisectorial presentamos** el caso Ana María Acevedo y fue seleccionado entre más de doscientos de todo el mundo. La Multisectorial fue invitada a participar en este Foro que se hace cada tres años y que esa vez **sesionó** en

Ciudad del Cabo, Sudáfrica. Fue tratado en la sección «Desafiando y resistiendo Fundamentalismos Religiosos» junto con temas tales como lapidación de mujeres en Irán, mujeres viviendo bajo leyes musulmanas y persecución de lesbianas en el Líbano. De los casos de Occidente, el caso de Ana María, fue el más aberrante. Y sin embargo, y esto es importante mencionarlo como una forma de contextualizar nuestra lucha, el Aborto en ese foro no ocupó un lugar prioritario sino para las latinoamericanas, que fueron las que plantearon **la necesidad de la** legalización del aborto.

También la militancia y la trayectoria del grupo de mujeres que integran la Multisectorial de Santa Fe, formada por ONG, partidos políticos, mujeres independientes, fue clave para que **lo que vivió Ana María se constituya** en un caso. E indudablemente el hecho que lo tome la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, lo nacionaliza y lo vuelve un caso de todas nosotras. **El acompañamiento de la Multisectorial a la familia de Ana María** comienza desde antes de su muerte, luego se fue acrecentando.

**Realizamos** acciones políticas como el escrache en la puerta del Hospital hasta terminar ingresando al **despacho del Director**. En esa instancia estuvo el acompañamiento de los medios, mujeres de la multisectorial, la delegada local del INADI, mujeres del



área de género de la Universidad Nacional del Litoral, **concejales, diputadas. A partir de ahí se comenzó a a trabajar articuladamente en una fuerte alianza.**

La Multisectorial desarrolló acciones políticas antes que las jurídicas, porque no tenían el poder de los padres de Ana María para actuar en la Justicia. Ellos tenían su abogado que no tuvo la mejor idea que reunirse con el arzobispo de Santa Fe y decirle que la familia no tenía intención de formar parte de una campaña por la legalización del aborto. Obviamente lo hizo en forma inconsulta y contrastando con las fotos de Norma y Haroldo con remeras que habían pintado con sus propias manos y en las que pedían «Aborto legal ya». Además, Norma participó en el Encuentro Nacional de Mujeres, en 2007, en Córdoba, y luego de convivir con ella, hablar mucho, escuchar mucho, se fueron conociendo más profundamente y esto fue determinando que la mamá de Ana María un día hablara por teléfono y dijera que su familia no quería más a ese abogado, que querían trabajar con las mujeres de la Multisectorial.

A fines de 2007 tomaron la representación del caso. En cuanto al estado actual, el caso se encuentra en Etapa de Instrucción, es decir, de investigación. Hay seis médicos procesados del Hospital Iturraspe y de Vera: **Ellena** (director), **Blajman** (jefe de oncología), **Mussachio** (jefe de ginecología) por los delitos de lesiones culposas en

cumplimiento de deberes de funcionarios públicos; y **Venanzi** (radioterapeuta), Barbieri (directora del hospital de Vera, que negó el traslado a Santa Fe) y García (presidente del consejo de administración del Hospital de Vera), por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

El Código Procesal de Santa Fe se modificó, esto significa que en el Código viejo, el Código histórico que tuvo la provincia, **con** el que se inició la causa, los padres sólo pueden ser actores civiles, no querellantes, aunque se **haya** modificado ese código. La ley de implementación del código nuevo permite utilizarlo pero esto es facultad de los imputados, que obviamente no van a querer perjudicar su posición procesal. Por lo tanto, se sigue trabajando con el código viejo. Y al momento que se conocieron los seis procesamientos también se conocieron sobreseimientos, lo que significa que quedaron fuera de la causa **algunos/as médicos/as y las miembros del Comité de Bioética.**

Por ello desde la Multisectorial hicieron un planteo de disconformidad con los procesamientos del que se hizo eco el Fiscal de Cámara de Santa Fe, el Dr. Molinari y en base a esos argumentos, pedimos que también se procese a los doctores Yosen, Esperatti, González y García Papini por incumplimiento de los deberes de funcionario público y que se investiguen si los hechos ocurridos en relación

con la muerte de Ana María no constituyen penas más graves como la exposición a tratos crueles, inhumanos y degradantes conforme lo provee la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica.

También se presentó un escrito de pedido de llamado de indagatoria a las tres miembros del Comité de Bioética que habían declarado en la causa como testigos y por lo tanto no se las puede procesar, sin indagatoria no hay procesamiento. Y también se presentó el 10 de diciembre de 2007 un Reclamo Administrativo, ante el Gobernador de la Provincia, antes que terminara el mandato. No recibieron respuesta, **por lo que se piensa interponer un Pronto Despacho. Llegado el momento, y de corresponder**, se recurrirá a las cortes internacionales para pedir las sanciones correspondientes a nuestro país, si cabe, por la violación sistemática de los Derechos Humanos a la que fue expuesta Ana María, por haber desconocido y violado las leyes que garantizan la salud y el acceso a un aborto legal, seguro y gratuito.

## Corporación médica

Inicialmente adoptó una postura corporativa y cerrada, un apoyo ciego e irrestricto. Sin embargo, declararon en

la causa como testigos muchos médicos y no se fueron encubriendo con sus testimonios.

El alejamiento del director del hospital (a quién le pidió la renuncia el Gobernador, y como se negó, lo obligaron a renunciar) más los seis procesamientos y la no renovación del contrato a la odontóloga de Vera, son tres hechos objetivos que fueron poniendo alguna luz para los que todavía tenían dudas acerca del comportamiento de los médicos/as en el este caso.

Hace poco se conoció el testimonio de una médica del Iturraspe que dijo: *«estamos notando que les han soltado la mano»*.

## Poder Judicial

Intervinieron el Fiscal Guevara, que tomó la causa y la derivó al Juzgado Correccional de la Quinta Nominación. El primer Juez actuante fue el Dr. Andrés, que tuvo una intervención muy corta. Luego asumió el Dr. Pocoví, quién dictó los procesamientos, lo recusaron, y aceptó la recusación sin apelarla.

Otro funcionario interviniente ha sido el Fiscal de Cámara, haciéndose eco del pedido en disconformidad.

Actualmente, el caso está en la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, para resolución de los seis nuevos



pedidos de procesamiento. Luego el expediente va a volver a Correccional Sexta,

## Articulaciones

En cuanto al marco de alianzas que se establecieron, fueron cruciales todas las estrategias previas que ya había desplegado la Campaña Nacional, fue fundamental el apoyo del INADI, la presencia de Católicas por el Derecho a Decidir, que en todo momento acompañaron y pusieron a disposición sus conocimientos.

**Fue importante la presencia de la Regional de la Campaña**, que está conformada por Santa Fe, Rosario y Paraná. También establecimos alianzas y articulaciones h diputadas y diputados provinciales, concejales de la ciudad de Santa Fe, periodistas y profesionales médicos y medicas independientes.

## Prensa

El caso salió en todos los diarios locales, tuvo amplia cobertura en la mayoría de los medios masivos gráficos, televisivos y radiales. Sin embargo, el diario de mayor tirada de la ciudad, El Litoral, nunca lo tuvo en tapa.

Los medios en general no lo tomaron como línea editorial, ni emitieron opinión, salvo Página 12 y Rosario 12 y en algún momento Diario Crítica.

Por lo que realmente se pudo visibilizar y mantener en los medios de comunicación, sobre todo los masivos y comerciales, fue por la denuncia constante y permanente de la familia de Ana María, de Norma y Haroldo, y la de la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe. Las dos veces, cuando falleció Ana y en el primer aniversario se hizo una importante estrategia de prensa y comunicación, asegurando que las acciones jurídicas y políticas tengan repercusión e impacto.

A nivel nacional hubo también repercusión en medios comerciales y masivos, pero mayormente por compañeras mujeres activistas de la Campaña Nacional con nombre y apellido: Sonia Tessa, la Red Par, Mariana Carbajal. Luciana Peker, Liliana Hendel y la Red de Periodistas Argentinas por una comunicación no sexista. En esos casos, cuando se daban las entrevistas o con el acompañamiento de estas colegas se podía contar además con unos cuantos minutos más para compartir la información y contar el relato de la historia de Ana María con la posibilidad de decir o mencionar la Campaña Nacional o de derivar para que pudiera salir la voz de otra compañera también activista y así fue que se pudo ir multiplicando y ampliando.





**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*





Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito



*Micaela: «faltan protocolos,  
tanto en salud como en la  
justicia, y en estos casos son  
imprescindibles»*

**Caso MC, edad 19 años.**

Paraná, Entre Ríos.

Agosto - Septiembre 2007.

Se aplicó el Artículo 86, inciso b del Código Penal  
Acompañaron el caso: la Fundación Mujeres  
Tramando, la delegación local del INADI y la  
diputada Lucy Grimalt.

## Los hechos

MC, a quien las mujeres que la acompañaron llaman Micaela, es una chica discapacitada. Para las relatoras, fue un mes de terror, desde el 15 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2007, en que se le realizó la práctica. Una presentación visual y una copia del relato y del expediente quedaron para la Campaña Nacional.

Micaela en el momento en que se inicia el caso era una mujer discapacitada de 5 años de mentalidad (aunque en La Plata le dieron de 3 más o menos) y de 19 años de vida, y parecía físicamente una nena de 14. El 15 de agosto la mamá de Micaela se presentó en el Hospital San Roque, el hospital público materno-infantil de toda la Provincia, porque Micaela no había menstruado y es en ese momento que se entera que Micaela estaba gestando. Hasta ahí no se presentó ningún inconveniente, el médico ginecólogo la atendió, la escuchó y le dio fecha para practicarle el aborto, pero le solicitó que vaya a la justicia a hacer la denuncia porque Marta Gauna (madre de Micaela) aseguró que se trataba de una violación.

Aquí fue donde comenzaron los problemas, cuando Marta recurre a la Justicia. La fiscal informa a la Defensora de Menores, que Marta estaba decidida a interrumpir la gestación de su hija por lo que esta inicia una causa para proteger los derechos del niño por nacer. La defensora de

menores la maltrató y le sugirió otras alternativas antes que el aborto. El 27 de agosto, por imposición de la Jueza de Menores la Dra. Marcela Piterson, se dispuso que Micaela sea llevada al Hogar de Menores y comenzó a intervenir también el Consejo del Menor de la Provincia de Entre Ríos. La jueza dispuso que se la hospede en ese lugar, porque la madre dijo que suponía que el violador era un vecino del Barrio Humito, amigo de la familia del padrastro. El barrio está ubicado en la periferia de la ciudad Paraná. Micaela vive con su mamá, su padrastro y sus hermanos y el barrio está cerca del «Volcadero», viven de la basura.

A partir de ese momento la jueza dispuso que Micaela sea separada de su familia y prácticamente fue llevada presa, porque ni su madre la podía ver. No dejaban que se viera con nadie. Micaela nunca se había separado de su mamá, lo que fue terrible para ambas. Esto invocando proteger al *niño por nacer*, en ningún momento se pensó en la niña: Micaela.

## Intervención movimiento mujeres

El 29 de agosto se da difusión por los medios de comunicación y así fue como Mujeres Tramando, el INADI y la diputada Lucy Grimalt se juntaron y resolvieron ir a ver a la madre. No sin que antes hubiera



tenido lugar un debate al interior de las organizaciones de mujeres, sobre cuál sería el rol a cumplir al lado de la madre de Micaela. Si efectivamente debían tomar contacto, con qué recursos contarían, si no estarían invadiendo la intimidad de la madre y su hija, entre otros tantos interrogantes. Finalmente definieron la manera y decidieron acercarse y de ahí en más la relación que lograron con Marta les facilitó los pasos posteriores. La confianza depositada por la mamá de Micaela en las mujeres que se le acercaron, le permitió rechazar todos los ofrecimientos que le hizo la iglesia acosándola permanentemente, y le permitió mantenerse firme en su postura de interrumpir el embarazo de su hija violada.

## Judicialización

Marta Gauna fue a hacer la denuncia por violación, luego de que el médico le dijo que él le iba a hacer la práctica del aborto no punible una vez hecha la denuncia. La Fiscal Penal, Cecilia Bértora, se sintió en la obligación de denunciar la voluntad de la mamá de hacer la interrupción de la gestación, por lo que tomó parte la Defensora de Pobres y Menores, Dra. Marcela Piterson. Ella fue la que presentó el recurso ante la Jueza de Menores, Dra. Claudia Salomón, del resguardo del niño por nacer. La denuncia era innecesaria, al ser Micaela

discapacitada no había posibilidad de consentimiento, por lo tanto no había duda de la violación.

Sin embargo, al hacer la denuncia se inicia la causa penal, y la Dra. Piterson presentó la denuncia a la Dra. Salomón, Jueza de Menores, la que mandó un escrito impidiendo la interrupción del embarazo no sólo al Hospital de Niños de Paraná, sino que lo hizo extensivo a todo el territorio entrerriano y a todas las instituciones de salud tanto públicas como privadas, ya fuesen municipales o provinciales. Además, apareció el Consejo del Niño, que en protección del «niño por nacer» secuestraron a Micaela, y la llevaron a una casa, «hogar de menores», para «guardar derechos». Recordemos que hasta ese momento Micaela nunca se había separado de su mamá.

Las organizaciones de mujeres se juntaron para pedir ayuda a las compañeras santafesinas. Fueron asesoradas por la Dra. Lucila Puyol quien por ser de otra jurisdicción no se podía hacer cargo del caso. Se recurrió a dos abogados con disposición a ayudar pero sin formación en género quienes no obstante, se pusieron el caso de Micaela sobre los hombros. Hay que destacar la colaboración del Defensor, el Dr. Pablo Varbirotto, un abogado joven, quien tiene un gran compromiso con la ley, que decía: «acá hay un derecho que ha sido violado y Marta y Micaela no tienen quién las defienda». Y sentándose

junto a los abogados presentaron el primer escrito a favor de la interrupción del embarazo.

## El papel de la Iglesia

La Iglesia se encargó de ir a buscar al padre, un padre abandonico, empleado del estado provincial, recordemos la impunidad del estado provincial y lo presionable que es el empleado del estado. El hombre se presentó reclamando la patria potestad compartida, promovido por el Dr. Mario Martínez, abogado de la Curia, para poder poner al «nieto» en su obra social. Jamás se había hecho cargo antes de su hija Micaela.

El Dr. Pablo Varbirotto, recurrió a la ley 26.061 invocando la protección integral, destacando cuál era el hogar, todos los derechos que le acompañaban a la madre y la pérdida de los derechos de ese padre abandonico, porque además él no sólo hablaba de poner al nieto en la obra social, sino que hablaba de «hacerse cargo del nieto», tal era la presión que ejercían los grupos anti derechos. La justicia marchaba lenta, el embarazo avanzaba y Micaela y su madre cada vez más desesperadas.

Fueron casi 10 días, hasta que salió el fallo donde se desconocía el derecho del padre a decir nada, algunos comentaron lo improcedente de toda la judicialización: no se debió ni hacer la denuncia por violación para pedir la

interrupción del embarazo porque era evidente que Micaela era discapacitada, y también fue erróneo todo lo actuado por las otras instancias judiciales.

## La interrupción del embarazo de Micaela

Entre tanto desde el grupo de mujeres que acompañaban a Micaela y a su mamá se fueron dando distintas estrategias para poder realizar la interrupción, intentando que fuera en la esfera pública para poder contar con el resguardo de la prueba, para acusar al que había violado a la niña. Muchas fueron las preguntas que se hicieron: «¿Qué hacíamos? ¿Seguíamos esperando para poder hacerlo en la esfera pública y poder hacer el resguardo de la prueba que es muy importante para que la mamá pudiera comprobar, por el ADN, quién había violado a su hija? O ¿nos arriesgábamos al circuito no público y buscábamos una alternativa para hacer esa interrupción?» Muchos los contactos que se aprovecharon, por las dudas fuese necesario apelar a esas otras estrategias.

También tenían dudas sobre el estado del embarazo, sabían que estaba de dieciocho semanas y que el tiempo corría. El día 20 de septiembre cuando ya estaba todo

hecho, el movimiento de mujeres le pidió al director del Hospital y anunció al Comité de bioética lo que iba a pasar. Comenzaron decir que se ponía en peligro la vida de la madre y alegaron la «objección de conciencia». Entonces se hizo un pedido al equipo de Rosario, del Dr. Barbatto para que se trasladara a la ciudad de Paraná, lo que iba a ser pagado por otro organismo del Estado nacional (todos lo honorarios de toda esa movida) para que se le hiciera la interrupción del embarazo a Micaela. En ese momento se tomó la decisión de no hacerlo en Paraná. Que la gente de Buenos Aires buscara un lugar ahí, porque temían que las personas anti derechos en Paraná las iban a perseguir perversamente. Gente de la Nación se puso en contacto con el hospital público de Mar del Plata, y la interrupción del embarazo se realizó allí. Micaela tenía menos semanas de gestación de lo que les habían informado en Paraná. Al grupo que viajó acompañando a la mamá, que iba en una ambulancia con su hija, le tocó sellar la prueba para que sirviera para la justicia de Entre Ríos.



Terminó la parte médica, y sólo les quedó agradecer y subrayar la acción de las autoridades de la Nación a través del Ministro Ginés González García y a dos personas más: al Director del Hospital Público de Mar del Plata, que contuvo con mucha grandeza y que estuvo a disposición de todas, y al entonces Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Licenciado Claudio Mate, quien se encargó de llevar a Marta y Micaela en el avión a Paraná y a todo el cuerpo de funcionarios de la justicia que preservaron la prueba.

## El papel de la madre de MC

Las mujeres que acompañaron a Marta se preguntaron «¿Qué pasa que una mujer criada en extrema pobreza tenga tanta fortaleza?» Marta fue esclavizada desde niña en la realización de trabajos domésticos, «¿de dónde Marta sacó esa fuerza para luchar por su hija, por el derecho de su hija?» Si las mujeres lucharon a su lado fue porque Marta nunca bajó los brazos.

## La objeción de conciencia

Cada médico que va a entrar en el sistema de salud, así como le piden la declaración jurada de bienes y el diploma que certifica que es médico de verdad, le tendrían que pedir la objeción de conciencia. Que sea un requisito más, no es ninguna lista negra, si no nos encontramos con que esos profesionales se van acomodando a las circunstancias. Porque muchos de ellos en la parte privada hacen abortos.

## Los medios de comunicación

La prensa acompañó muy bien, y tiene que ver con que las organizaciones que participaron son respetadas por los medios. Siempre se defendió que estaban luchando por el Art. 86, inciso b, del Código Penal y se trató con mucha altura el tema. La trascendencia fue increíble y hubo mucha repercusión en la provincia, en la prensa nacional e internacional.

## El rol de las instituciones públicas

En el tema de Salud, la Nación se comprometió totalmente y la provincia «hizo la plancha». Y el Poder

Judicial actuó con independencia, cuando se encontraron con funcionarios comprometidos con la búsqueda de los derechos se avanzó y viceversa. Y se concluye que faltan protocolos, tanto en salud como en la justicia, y que en estos casos son imprescindibles.

## El rol del grupo de mujeres

Consideran importante el acompañamiento las 24 horas del día que pudieron hacer a Marta y Micaela. Porque si las dejaban solas, los grupos antiderechos estaban al acecho, prometiéndoles el oro y el moro a la madre sobre cobertura social, familia de adopción, etc.

## Los grupos antiderechos

El abogado Martínez, quien buscó al padre biológico de Micaela.

Además hubieron marchas de los grupos antiderechos, que se hicieron a Tribunales, con pancartas con mensajes terribles, fotos de fetos llorando y sangrantes.

Al cumplirse un mes del aborto publicaron en los avisos fúnebres el fallecimiento de «Micael Nonato»



*Las imágenes corresponden a actividades organizadas por grupos integrantes de la Campaña Nacional Aborto Legal en distintos puntos del país*





Campana Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito



*"Educación sexual  
para decidir,  
anticonceptivos  
para no abortar,  
aborto legal  
para no morir"*



***Marina y Lola:  
«las denunciantes  
fueron las madres,  
solicitaron el  
resguardo de la  
prueba, el castigo al  
violador y la  
realización del aborto  
no punible»***

**Casos Marina y Lola,**  
13 y 12 años,  
respectivamente.  
Mendoza - Julio y  
Agosto 2008.  
Se aplicó el Artículo  
86, inciso b, del  
Código Penal  
Acompañó: la  
Colectiva Feminista  
*Las Juanas y las Otras*  
(integrantes de la  
Campaña Nacional por  
el Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito)



## Los hechos

Marina y Lola son los nombres ficticios de dos niñas reales de 13 y 12 años, que tuvieron que pedir al sistema público de salud de Mendoza la interrupción de un embarazo producto de violaciones incestuosas. En el caso de Marina el violador había sido su padre biológico y en el caso de Lola, su padrastro.

Se tuvo conocimiento del primer caso, Marina, través de la Directora del Instituto Provincial de la Mujer, quien se puso en contacto con la colectiva *Las Juanas y las otras* porque la niña solicitaba una interrupción del embarazo. Era claro que desde el Estado no se tramitaría el acceso a la justicia, por lo que apeló a

las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En cuanto al segundo caso, Lola, se tomó conocimiento porque desde un organismo oficial formado por funcionarias públicas, el Cuerpo de Defensoras de Familia del Poder Judicial, se nos solicitó a *Las Juanas* asesoramiento y consulta. Sobre la actuación de las Defensoras es preciso establecer algunas precisiones: sabían que la colectiva, a través de su abogada, Patricia González Prado, había intervenido en el caso anterior, y lo sabían debido a comentarios de Juezas y Jueces que debieran guardar reserva de los casos en los que intervienen. Otro punto importante a señalar es que pese al intento de colaborar con ellas aportando bibliografía y experiencia profesional, las funcionarias manifestaron «inseguridad y temor» de solicitar el cumplimiento del derecho, razón por la cual recurrieron a un híbrido: solicitar la interrupción pero sin acompañar pruebas. Por el contrario, propusieron -a pedido expreso del juez, con el que tuvieron una reunión informal- la conformación de un *Comité de ética ad hoc* para que se pronunciara, en clara contradicción con lo que en otras partes de su escrito decían, a saber: que había riesgo para la salud de la niña. Se señala la contradicción porque si hay riesgo para la salud no hay dilema bio-ético alguno, todo posible dilema ya fue solucionado por la ley, que es clara en las causas de no punibilidad.



Los dos casos tuvieron tratamientos distintos: mientras en el primero la exposición mediática fue nula y la defensa de la niña fue asumida por *Las Juanas y las Otras*; en el segundo, el de Lola, inmediatamente que se produjo la denuncia por parte de la madre hubo una fuerte mediatización. La defensa fue asumida por las co-defensoras públicas, cuya actuación fue visiblemente confusa. Sus marchas y contramarchas sometieron a la niña y a su madre a revictimización y exposición mediática constante.

Las dos situaciones revelan coincidencias y diferencias que permiten reflexionar acerca del rol de los poderes del Estado, el grado de cumplimiento de la obligación de garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, el papel de los medios de comunicación, la relevancia de las posiciones de los sujetos en conflicto, y nuestro papel como organizaciones feministas.

En ambos casos las denunciadas fueron las madres, que solicitaron el resguardo de la prueba, el castigo al violador y la realización del aborto no punible.

Marina, de 13 años manifestó expresa y claramente el deseo de abortar, sus palabras eran: «sáquenme esto». Su mamá solicitaba lo mismo. Las mismas decisiones estuvieron presentes inicialmente en el caso de Lola, aún cuando sus posiciones se fueran fragilizando y modificando a medida que las presiones se acentuaban

sobre la niña y su progenitora. Ambas niñas vivían y aún viven en situaciones sociales de extrema pobreza. En ninguno de los casos se escuchó la palabra de las niñas, que fueron sometidas a diversos grados de maltrato institucional. Los dos violadores están presos. En el caso de Marina el arresto fue inmediato a la denuncia, en el de Lola tardó unas semanas en efectivizarse

Los desenlaces fueron diferentes: mientras tras diversos avatares de maltrato institucional que relataremos Marina tuvo un aborto espontáneo, Lola fue forzada, a través de distintos mecanismos estatales y de la presión de organizaciones fundamentalistas católicas, a continuar un embarazo que culminó con una cesárea. La beba, producto de la violación incestuosa de la niña que es su madre, nació a los 8 meses de embarazo tras un episodio de eclampsia que puso en riesgo la vida de Lola.

De las pruebas resultantes, en el caso de Marina tras el aborto espontáneo, y en el de Lola tras el parto, se hizo evidente que las niñas habían relatado la verdad, tal como cualquier juez/a respetuoso/a de los Derechos Humanos sabe: que se debe confiar en la declaración de la víctima.



## Marina

La madre hizo la denuncia al Juzgado de Familia e inmediatamente se pidió al cuerpo médico forense, un cuerpo auxiliar interdisciplinario, que realizara una serie de pruebas a la niña. El supuesto sobre el que se hicieron los pedidos fue «que la niña fabulaba». En el informe decía: *«verificar si la niña fabula; en segundo lugar: si muestra que ha tenido actividad sexual; y en tercer lugar: si tiene estrés post traumático»*. El juzgado de familia dudaba de que estuviera embarazada y por supuesto dudaba que hubiera sido violada, mucho más cuando a quien se denunció como agresor fue a su padre biológico. En el informe psicológico se dijo: *«no reúne*

*los criterios de estrés post traumático»*, pese a que sabían que se trataba de un embarazo incestuoso. Este sería el ingreso al sistema estatal, que llevaba de así a cabo las primeras violaciones a sus DDHH.

La denuncia se hizo el 23 de julio. No informaron a la niña de su derecho a acceder a una interrupción legal de su embarazo, a un aborto no punible. El violador, el padre biológico, fue imputado una semana después, el 29 de julio. Cuando la Directora del Instituto de la Mujer tomó conocimiento del caso contactó con la abogada Patricia González, de las *Juanas y las Otras*, a fin de que brindaran acompañamiento y asesoramiento legal, lo que se hizo exclusivamente desde esta Colectiva Feminista. Así solicitaron la interrupción del embarazo al efector público del Hospital Lagomaggiore, el 11 de agosto. A fin de obstaculizar el derecho de acceso a un aborto legal y seguro, contemplado por la ley y vulnerando con ello los DDHH de la niña, el Director del Hospital, Dr. Moschetti, judicializó el caso solicitando a la Justicia que supliera la ausencia del representante legal paterno para evaluar el riesgo de la salud de la niña. Es decir: consideró que el pedido de la madre no alcanzaba para hacer el aborto porque faltaba la voluntad paterna: ¡o sea, la del violador! La jueza contestó que dados los hechos, el consentimiento del padre no era necesario y era suficiente con el de la madre.



Transcurridos varios días la jueza aún no contestaba, por ello la madre de la niña a través de su representante legal y con el acompañamiento de *Las Juanas*, presentó una medida tutelar auto satisfactoria a los efectos de que se dé rápida solución al tema. La Jueza de familia nunca contestó la medida auto satisfactoria, ignorándola directamente.

El día 16, el director Moschetti convocó a una junta médica debido a la insistencia de la niña y su representante legal que solicitaban extraer material genético del feto para estudios de ADN, bajo el supuesto de que era preciso preservar de riesgo a la niña y al producto de la violación e interrupción del embarazo. Se hicieron presentes como acompañantes de la niña Alejandra Ciriza, filósofa y la abogada de Marina, Patricia González, ambas integrantes de *las Juanas y las Otras* y la directora del Instituto de la Mujer: Mariana Hellin. González, Ciriza y Hellin pidieron que quienes realizaran la práctica solicitada manifestaran previamente si eran o no objetores de conciencia.

Durante la reunión, de cuatro horas de duración, en la que no faltaron insultos y prejuicios de parte de los funcionarix públicxs actuantes, se negaron a precisar su posición respecto de la práctica de abortos no punibles y agregaron una serie de nuevas revisiones y exámenes a la niña: psicológica, ginecológica y social.

El informe más claro en cuanto a la decisión del

Hospital de impedir el acceso a la salud de la niña y violar sus DDHH con absoluta impunidad lo escribió la Directora de la Maternidad, Silvia Eztala, integrante del *Opus Dei* y decía lo siguiente: *«por tratarse de una niña sana clínicamente y sin antecedentes de enfermedad que se agrave frente a un embarazo que fuere causal de aborto terapéutico y por ser una persona cognitivamente normal, considero que la práctica solicitada no se ajusta a lo expresado con la ley, sugiero como conducta de menor riesgo el contener a la paciente psicológicamente y con control pre-natal en este servicio. Evaluar al niño en adopción si la familia lo desea. La interrupción del embarazo no garantizaría el futuro de la salud mental de la paciente, ya que el aborto puede ser una causal de futuros desequilibrios psíquico».*

Para contrarrestar esto las tres pericias psicológicas realizadas por: la psicóloga del Instituto de la Mujer, una psicóloga particular y la profesional convocada por el hospital, decían lo siguiente: *«en el momento de la entrevista Marina se mostró con un alto nivel de angustia, con llanto permanente y dificultades para expresar verbalmente lo que le sucedía. Los síntomas predominantes: estado de ánimo depresivo, trastorno del sueño y de la alimentación, inhibición, retraimiento, disminución de la capacidad para pensar y para concentrarse, sentimiento de culpa y de vergüenza. Baja*



*autoestima, sentimiento de desesperanza y tristeza. Se infiere que todos estos síntomas son producto de la exposición permanente y reiterada al acontecimiento traumático de la relación incestuosa y estado de embarazo».* Las recomendaciones fueron desoidas.

El día 19 de agosto, la jueza de familia, la misma que había iniciado el trámite, volvió a citar a Marina, para realizar nuevamente los mismos estudios, esta vez a pedido de los médicos forenses. Esto tenía por finalidad dilatar los plazos revictimizando nuevamente a la niña. Marina no asistió porque en el ínterin se produjo un aborto espontáneo.

Luego de ese proceso, las pruebas para comprobar la violación fueron entregadas a la Jueza por la Abogada, y se pudo constatar que el violador había sido el padre biológico de la niña. La Jueza pasó vistas a la Asesora de Menores informándole que se había producido un aborto natural, y ésta respondió sugiriendo una serie de medidas.

Estas no estaban destinadas a proteger a la niñas, sino a perseguir a quienes la habían acompañado en este proceso de aborto natural; diciendo, primero: *«con carácter de urgente se oficia al hospital (resguardamos el nombre del hospital público porque es un lugar accesible) a efectos que informe, conforme lo previsto por la ley 17132, ejercicio legal de la medicina, la intervención de los médicos en la situación de la niña y en su caso la remisión de la historia clínica o epicrisis del abordaje médico atento informe de la Dra. Eztala».*

El médico que atendió a Marina cuando ésta llegó al Hospital con el aborto en curso fue sospechado y perseguido. En la hoja clínica había un error de foliado, producido al darle el alta. El incidente administrativo dio lugar a una entrevista y a una citación judicial dirigida al médico actuante que no prosperó. No pudieron avanzar en la persecución porque no había razón alguna de justicia que pudiera sostenerla.

El otro pedido de la Asesora de Menores, decía: *«se cite al tribunal a la progenitora a efectos que aclare la*





*situación de la causante, atento estado de embarazo y a la intervención judicial, razón por la cual la misma fue trasladada a otro pueblo».*

En pocas palabras: a criterio de esa Asesora de menores la niña y su madre no tenían libertad para trasladarse a 80 kilómetros de donde vivían porque la pequeña estaba embarazada y judicializada. Es claro que se las perseguía por pobres y sospechadas de haber provocado un aborto voluntario. Con la intervención de la abogada, que denunció la situación de persecución y violación de derechos humanos que tal procedimiento comportaba, se logró que se anulara la citación cuyo objetivo era, una vez más, revictimizarlas. Consideramos que al denunciar lo que entendemos como persecución en los tribunales de parte de operadores de justicia, puede ser una buena estrategia para detener las ofensivas contra las defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

## Lola

Lola, de 12 años, fue violada por su padrastro. La niña relató inicialmente que había sido violada por un encapuchado cuando volvía de la escuela, pero pronto se descubrió que se trataba de una violación perpetrada en el marco familiar.

El juez que intervino en la judicialización del caso de Lola fue Germán Ferrer, que había intervenido ya en relación con la niña cuando, en el mes de abril de 2008, el hermano de la madre denunció que Lola y su mamá sufrían violencia de parte del concubino de ésta.

El juez no tomó las medidas de seguridad y protección respecto de ambas, ni las que de persecución judicial correspondientes al agresor. Es decir en el principio de esta desdichada situación hay un juez que no cumplió con sus deberes de funcionario público y permitió que con ello se vulneraran derechos humanos de las mujeres. El agresor permaneció libre e impune y fue quien violó a Lola dejándola embarazada sólo unos meses después de la denuncia.

La denuncia por violencia fue realizada en abril y la violación tuvo lugar en el mes de julio. ¿Qué hizo el Juez Ferrer, Juez de familia encargado de defender a la niña? Envío trabajadoras sociales a hacer una encuesta hogareña que no se hizo porque sólo encontraron en la casa al abusador.

Cuando la madre solicitó el aborto e hizo la denuncia, el 29 de agosto, ésta recayó en el Juez de turno, el mismo Juez Ferrer.

El caso de Marina era reciente, había concluido el 20 del mismo mes. Se había expandido en el ambiente de la justicia la sospecha de que el aborto había sido provocado.





Ferrer decidió entonces la internación compulsiva de la niña, que fue retenida en el Hospital Notti.

Actuaron también dos co-defensoras oficiales, que tras solicitar información a la abogada de *Las Juanas*, Patricia González, actuaron en sentido contrario contribuyendo a la judicialización de la causa y a la toma de decisiones dilatorias: solicitaron la intervención del Juez de menores y de distintos organismos, entre ellos la escuela.

La niña fue internada el primero de septiembre en el *Hospital de Niños Humberto Notti*. Buscan con ello impedir la práctica del aborto legal que correspondía, y así se lo

dijeron a la madre de la niña cuando ésta solicitó la externación después de dos semanas de permanencia innecesaria en el Hospital.

La madre de Lola fue amenazada y desinformada. Se le dijo que si ella consentía en la práctica de un aborto a su hija iría presa, que se le quitaría la patria potestad, que carecía de capacidad para ejercer la guarda de su hija, entre otras cosas.

Durante la permanencia de la niña en el Hospital grupos fundamentalistas católicos de una ONG llamada *Vida más humana* hicieron guardia y lograron ingresar donde estaba internada Lola los días 2 y 3 de Septiembre. Presionaron sobre ella, la culpabilizaron y atemorizaron mostrándole folletos con fetos descuartizados, cartas de niñas diciéndole que tuviera «el bebé», etc. Esta brutal intromisión fue realizada, si no con la abierta complicidad, al menos con el conocimiento de las autoridades del Hospital. Lola tuvo, como consecuencia, un shock nervioso.

El juez Ferrer fue a conocer a la niña al hospital el 4 de septiembre y labró un acta donde dejaba constancia de la voluntad de Lola de continuar el embarazo, sin hacer alusión alguna a la folletería fundamentalista que le habían mostrado, prueba fehaciente de que se había manipulado su voluntad, ni de las crisis nerviosas que sufrió Lola por el hostigamiento.



El día 5 de septiembre *Las Juanas* tomamos conocimiento de que la niña había sido fustigada por los/las fundamentalistas. Las co-defensoras optaron, ante este hecho, por buscar un acercamiento de la madre con *Las Juanas*, que a través de Patricia González, ofrecieron asesoramiento legal. La madre aceptó y revocó el mandato de las co-defensoras oficiales.

Ante el curso de los hechos, y enterado de lo sucedido, el juez Ferrer citó a la Dra. González y a la madre de la niña a audiencia durante la cual cuestionó la decisión que ésta había tomado eligiendo como patrocinante a la abogada González. Amenazó a Patricia González diciéndole que tendría que dar explicaciones de su proceder profesional ante el Tribunal de Ética del Colegio de Abogados/as, en lo que no podemos calificar de otra manera que de actitud mafiosa. Dispuso además la prohibición de acercamiento de la madre a su hija internada, y entregó la guarda a la abuela materna, una mujer de 52 años probadamente católica, asumiéndose además como *tutor ad litem* de la niña.

La mamá de Lola, en un clima de franca persecución, volvió a aceptar el patrocinio de las co-defensoras públicas.

Cabe destacar que en el momento en que la abogada Patricia González se hizo cargo del caso, las co-defensoras públicas en los medios de prensa escrita y orales, dijeron: *«Abogadas abortistas se presentaron con la madre de la*

*niña ante en juez, por eso desde la Defensoría oficial nos abrimos y nosotras quedamos desvinculadas del tema».*

El 13 de septiembre la niña fue sometida a una cámara Gesell de la que no consta registro alguno. Lola había decidido continuar el embarazo.

Los informes psicológicos fueron elaborados por el Grupo de Alto riesgo del Hospital y el equipo del cuerpo médico forense de familia que decía que el aborto le produciría psicosis. Otros informes, del Instituto de la Mujer y del Juzgado de Familia señalaban la existencia de riesgo tanto si se practicaba el aborto como si continuaba el embarazo.

El 19 de septiembre el magistrado anunció su resolución de no autorizar el aborto. A su entender, que la nena tuviera una criatura –gestada en un abuso sexual cometido por el concubino de su madre y padre de sus dos hermanitos pequeños – es un «mal menor» frente al trauma que le podría provocar la intervención médica.

Ordenó al Ejecutivo provincial que se garantice a la niña el derecho a la educación para que termine el ciclo lectivo, pidió al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia que en un plazo no mayor a 60 días consiga una vivienda digna para Lola y su familia y ordenó tratamiento psiquiátrico y psicológico a cargo de la Dirección de Salud Mental, antes y después del parto. Asimismo exigió un subsidio que garantice el derecho a la

alimentación para la nena y su bebé.

## Medios de Comunicación

En el caso de Marina, la noticia fue publicada una o dos veces en la sección policiales. A partir de la intervención del Instituto de la Mujer se frenó la utilización amarillista de la noticia.

En el caso de Lola la exposición pública fue permanente. El diario *Los Andes*, publicó en esos días la noticia de una niña de 11 años que había tenido un bebé como producto de una violación no incestuosa. Fue publicada en la sección *Historias de Vida*. El diario *Los Andes* es un periódico anti derechos.

## El Poder Judicial

De lo narrado se desprende que la intervención de operadores del poder judicial dilata las resoluciones, plantea dilemas éticos donde no los hay y somete a las personas a informes sociales, pericias psicológicas y revisiones médicas innecesarias.

Los abortos no punibles están claramente reglados en el actual código penal. Una interpretación amplia, acorde a la Constitución y los tratados internacionales suscriptos

por nuestro país hacen innecesaria la intervención de la justicia. En los casos de ambas niñas se trataba de abortos no punibles.

## La Corporación Médica y los Comités de Bioética

Las niñas fueron permanentemente sometidas a revisiones médicas, ginecológicas, psicológicas, psiquiátricas, además de exámenes de su situación familiar y socio ambiental.

La repetición innecesaria de exámenes ginecológicos en niñas abusadas y violadas es una flagrante con agresión a su intimidad.

En Mendoza los Comités de Bioética de los hospitales Lagomaggiore y Notti son conocidos como espacios de militancia de fundamentalistas de la Iglesia Católica

## Acciones de la Campaña

En ambos casos contamos con el apoyo de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

En el caso de Marina, compañeras de la Campaña se contactaron con la Ministra de Salud de la Nación en ese



momento, Graciela Ocaña, (agosto de 2008) quien respondió: *¿la niña tiene alguna discapacidad o demencia como marca la ley?*

También desde la Campaña se ubicó a la Directora del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, quien estableció un contacto con el Hospital Castex de la Provincia de Buenos Aires. En el Castex consideraron que el caso estaba dentro de lo legalmente permitido y podía practicarse un aborto seguro en ese hospital. Esta vía fue obstaculizada por el Ministro de Salud de la provincia de Mendoza, Sergio Saracco, que se manifestó muy preocupado por el niño por nacer.

Finalmente el aborto se produjo espontáneamente y la prueba fue extraída y preservada en un Hospital Público de la Provincia.

Durante el curso de la internación de Lola la prensa nacional prestó apoyo a través de la difusión de información confiable. La labor de Mariana Carbajal fue en este punto muy significativa.

Compañeras de la Campaña intervinieron escribiendo y movilizandando a la opinión pública a favor del derecho de las niñas a la interrupción legal de embarazos producidos por violaciones

incestuosas.

Abogadas de la Campaña apoyaron la realización de una presentación en la Secretaría de DD.HH. de la Nación, a cargo de Eduardo L. Duhalde y otra presentación por los derechos violados a la organización *Las Juanas y las Otras* y a la abogada Patricia González. No hemos recibido hasta la fecha respuesta alguna.





*"Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"*



**Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**



Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito



*«GNS sabe todo,  
se le explicó lo que  
pasa y cuáles son  
sus derechos»*

**Caso GNS, 18 años.**

Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Septiembre 2008

Se aplicó el Artículo 86 del Código Penal

Acompañaron el reclamo: Fernanda Petersen (abogada y «madrina de comunión»); Agustina Petersen (trabajadora social, actual tutora legal de GNS, hermana de Fernanda) y la Colectiva Feminista local *Autoconvocatoria Mujeres*.

## Los hechos

En septiembre de 2008, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se conoce el caso de una niña violada, GNS, de 18 años de edad, con 6 meses de gestación que se encontraba institucionalizada desde hacía aproximadamente catorce años en el Patronato de la Infancia de Bahía Blanca. Ingresó a la institución con signos de abandono y violencia, había vivido internaciones desde muy chica por estas situaciones. Su madre murió cuando ella ingresó a la institución. Estaba a cargo del juez de menores. Concurrió a una escuela especial, tenía un retraso moderado. Sus hermanos mayores, fueron institucionalizados en el mismo lugar. Desde el egreso de sus hermanos no había tenido contacto nuevamente con ellos.

La «madrina de comunión» y abogada, Fernanda Petersen y su hermana, la trabajadora social Agustina Petersen, quien en la actualidad es la tutora legal de GNS, estaban vinculadas a la niña por haber sido catequistas especiales en una parroquia y haber participado de su catequesis. A su vez, Fernanda se desempeñó como secretaria del Patronato de la Infancia, donde vivía la niña. Ambas conocían a GNS desde aproximadamente los siete años, y la niña había compartido con ellas salidas,

cumpleaños y vacaciones, y tenía confianza y afecto tanto por ambas hermanas como por su extensa familia.

En diciembre de 2007 el equipo técnico del Patronato de la Infancia autorizó a retomar el contacto con su hermano, situación que fue cuestionada por Fernanda y Agustina, por no haber mediado un proceso que garantizara el bienestar y la integridad de la niña; estas objeciones fueron desestimadas por la institución.

Los abusos sexuales se cometieron en estas salidas. GNS relató al equipo técnico (un psicólogo y una trabajadora social) lo sucedido, y estos minimizaron sus dichos. Se citó al hermano y se le hizo firmar un acta de compromiso, «para que estas situaciones no sucedan más».

En ocasión de una salida con Fernanda y Agustina, GNS comentó que tenía un dolor abdominal, cuando consultaron telefónicamente en la Institución si la joven tenía alguna indicación médica (ya que había contado que le habían «hecho hacer pis en un tarrito»), les respondieron que se le había hecho un test de embarazo. A partir de este momento GNS preguntó reiteradamente si «se le iba a creer», o «si por ir a una escuela especial nadie le creería». Una vez que se le explicó que nadie miente en esto, y que podía confiar, comenzó a relatar cada una de las situaciones de abuso. Se le explicó la importancia de la denuncia, como así también todos los



pasos que se iban a seguir, y que siempre ella iba a ser quien decidía si contarle o no. Se le explicó que una de las posibles consecuencias de esos abusos era un embarazo, y que «había hecho pis» para comprobar o descartar esta situación. GNS relató que el equipo técnico de la Institución le dijo que de esto no hablara con nadie, ni madrina ni conocidos, que era un secreto.

Todo este relato ocurrió en una salida un día domingo, el día lunes siguiente Fernanda y Agustina se presentaron en la Institución, poniendo de manifiesto lo relatado por GNS, y es ahí donde les exhiben el acta donde la joven relata lo que estaba ocurriendo en sus salidas y que todo el equipo técnico había firmado.

Nada de esto se había presentado ante el Tribunal de Menores en donde estaba en trámite el expediente de GNS, ni en los servicios locales ni zonales, de Protección y Promoción de los Derechos de la niñez. La trabajadora social de la Institución dijo que «se olvidó». Así es como la madrina y la, ahora, tutora legal de la joven fueron al establecimiento escolar, retiraron a GNS y explicaron a los directivos lo que sucedía. Se le consultó a GNS si quería llevar adelante la denuncia y dijo que sí, por lo que la misma se realizó en la Comisaría de la Mujer de Bahía Blanca. GNS fue entrevistada por la psicóloga de la comisaría, quien aconsejó que en ese momento no se le tome declaración y que con sus dichos ante ella era

suficiente, sumados los relatos de las adultas acompañantes. Se hicieron los estudios para determinar el embarazo, y la aplicación de kit de emergencia. Al día siguiente se informó el embarazo de GNS.

En ese momento aún ni Fernanda ni Agustina Petersen contaban con la representación legal de GNS, y sabían que en la Institución no iban a decidir hacer cumplir el artículo 86 del Código Penal. Al tomar ya estado público la situación, la colectiva feminista local *Autoconvocatoria Mujeres* se pronunció públicamente mediante un comunicado de prensa, diciendo que se trataba de un caso de aborto no punible por lo tanto no debían admitirse ningún tipo de interferencias ni dilaciones. Este comunicado fue tomado inmediatamente por varias emisoras locales de FM, que se comunicaron directamente y pidieron opinión al respecto. También el diario local y regional más importante «La Nueva Provincia», de neto corte conservador y clerical, y por ser parte del mismo grupo monopólico mediático, también la radio LU2.

Los canales de cable locales también se interesaron en tomar esta información, tanto mediante notas grabadas como mediante invitación a un programa semanal de noticias. En todos los casos las preguntas se dirigían al caso concreto, y aunque en cada oportunidad se manifestó la postura a favor de la despenalización y legalización del



aborto, sólo una radio de FM y el programa de TV al que fueron invitadas abrieron en ese sentido el debate.

Al momento de hacerse la denuncia, la Jueza de Menores Alicia Ramallo, quien estaba de turno en ese momento, sostuvo que **«los abusos fueron extra institución por lo cual no había motivo para que GNS permaneciera con Fernanda y Agustina»**, lo que afortunadamente fue desoído, por lo que GNS permaneció en el domicilio de ambas mujeres. Usando esta situación como argumento, es que ambas se presentaron en el expediente de insania iniciado por la asesoría de incapaces, y contando con la colaboración de la asesora de incapaces; al exponerle cuál era la decisión tomada respecto del Art. 86 del CP, solicitaron que a la mayor brevedad se le otorgue a Agustina Petersen la representación legal de la joven, la cual fue otorgada por el Dr. Longás. Si bien el trámite se formalizó en un plazo muy rápido, durante ese período cuando la madrina era invitada a los medios, y le preguntaban sobre la posibilidad de aborto no punible, manifestaba que «era una alternativa», pero nada más, dado el antecedente de



la nena de Mendoza\* (que quien lo pidió no tenía la representación legal, y luego quien la tenía no lo autorizó).

Una vez que se tuvo la representación legal, se presentó en el Hospital Interzonal Dr. J. Penna, la solicitud de aborto no punible en términos del Art. 86 del CP. Al momento de hacerse la presentación se planteó ante el director del nosocomio, que sólo la madrina, la tutora y la abogada de ambas sabían del pedido, y si la prensa, u otro organismo tomaban conocimiento era su responsabilidad. Fernanda seguía saliendo en los medios locales sin confirmar nada, y cuando se le preguntaba contestaba que no tenía la representación legal, que si fuese por ella sí lo pediría por ajustarse a derecho.

Al mismo tiempo, en la fiscalía se presentó un matrimonio, pidiendo que se les dé la posibilidad de adoptar el «niño por nacer», no se tomó la presentación, y es esta gente quien se presentó al tribunal de familia con el mismo discurso. El día 23 de septiembre el Hospital informó que se iba a llevar adelante la práctica médica el día lunes siguiente, esto sucedió un miércoles, el jueves era feriado en



Bahía Blanca, y se debía dar conocimiento a la fiscalía en trámite para la obtención de las muestras genéticas que correspondieran. Desde el Hospital se les indicó a GNS, su madrina y su tutora que el lunes a primera hora se presentarían en la sala que correspondía a fin de que se llevara a cabo la práctica.

Ese mismo lunes se presentó la psicóloga del hospital, quien habló con GNS, conversó con ella para explicarle sobre la intervención, le presentó al médico ginecólogo encargado de llevar adelante la interrupción del embarazo, quien antes del mediodía le aplicó la medicación correspondiente. Sólo había que esperar la evolución de GNS.

La presentación en el hospital fue firmada por todos los profesionales, y la trabajadora social firmó pero votó en contra, diciendo que más allá de darse los extremos legales y médicos, para ella prevalecía el «derecho a la vida» (objectora de conciencia ‘enmascarada’). Esta trabajadora social, activa practicante religiosa al igual que el Juez de Familia, fue quien hizo llegar una copia de esta presentación al mismo Juez, quien el

día martes envió a la dirección del hospital un oficio donde se suspendía por 24 horas la práctica, ya que dos personas se habían presentado por la vida de la «persona por nacer» para adoptarla. En el oficio se aclaraba que la suspensión quedaba supeditada al peligro de la vida de la joven. Ese mismo día la tutora con la abogada fueron a una audiencia, y en el expediente ya estaba la presentación de la defensora departamental, a quien se había citado en representación

de la «persona por nacer» y el asesor de menores, ambos diciendo que esta medida era arbitraria y desajustada a derecho. En esa misma audiencia se apeló esa resolución, y el tribunal en pleno al día siguiente modificó esa medida y se notificó al Hospital que siga adelante con la decisión. La suspensión, fue parcial, ya que la medicación se había suministrado, y por complicaciones propias de GNS (placenta previa), no había hecho efecto.

Durante todo este proceso, tanto la tutora como la madrina recibieron cartas del Arzobispado, llamadas de sacerdotes, hubo marchas en la ciudad, y hasta gente esperando en la puerta de



la oficina de la madrina que la invitaba a ver la ecografía y así impedir la práctica. A todos, la madrina los escuchó y respondió lo mismo: «GNS sabe todo, se le explicó lo que pasa y cuáles son sus derechos».

Durante el período de suspensión, el jefe de servicio de ginecología, se acercó y les dijo a la tutora y a la madrina que se quedaran tranquilas, que GNS «de ahí salía como debía salir a riesgo de su matrícula», y en persona todos los días concurrió a curarla y atenderla. Se terminó la práctica y permaneció un día y medio más en observación, no por lo médico, sino por la situación estresante que se había vivido. Con posterioridad se realizó la ligadura de trompas. Y se hizo el seguimiento médico de control que fuera indicado.

Los denunciados no están detenidos, es más, no están ni imputados. El fiscal de la causa pidió la detención, la jueza de garantías no la otorgó, y ahí quedó la causa.

Dentro del hospital la tutora y la madrina se enteraron que la trabajadora social que votó en contra de llevar adelante el aborto, es quien muchas veces «aconseja» a la gente no hacer las intervenciones de ligadura de trompas o tomar anticonceptivos y es objetora de conciencia, aunque en el hospital no existe el registro para dichas personas.

## Prensa

En prensa escrita salió en el diario local (La Nueva Provincia, Ricardo Aure, y Abel Zdradyec) quien lo trató de manera respetuosa. Cabe aclarar que La Nueva Provincia, es un periódico dirigido por Vicente Massot, defensor de la tortura y órgano «oficial» de la corporación militar-eclesiástica, ultracatólico y ultraconservador, y publicó una larguísima entrevista de casi una carilla, en un día domingo (día de mayor lectura) al abogado laboralista Dr. Baeza, notorio católico practicante y conspicuo miembro del Opus Dei, quien hasta llegó a decir que la Argentina, en caso de llevarse a cabo el ANP, por este caso, podía ser denunciada ante los tribunales internacionales. Además de haber hecho pública su amenaza respecto de que los médicos podían llegar a perder sus puestos de trabajo.

Del diario La Nación se comunicó una periodista y conversó durante varios días con Fernanda y publicó con detalles la situación.

De Página 12 se comunicaban casi a diario, y las publicaciones respondían a las declaraciones que se hacían.

Clarín, Infobae, Crítica Digital y Perfil cubrieron el caso. Tanto en la prensa local como en la nacional se armaron blogs de opinión y hubo muchas opiniones en



contra de la práctica, en comentarios escritos presumiblemente por militantes anti derechos.

En las radios locales, todas dieron cuenta del hecho y a diario hablaban del tema, de una manera seria y muy comprometida. En más de una oportunidad, sabían cosas que no publicaban y llamaban antes de dar alguna información. Las locales son: Radio Universal, La Red, Radio Palihue, FM de la Calle, publicaciones digitales como Frente a Cano, etc. LU2, que pertenece a La Nueva Provincia, además de darle también micrófono al Dr. Baeza para que se explaye acerca del «horrible crimen que se estaba por cometer», hizo una entrevista a un abogado especialista en derecho constitucional y fue muy claro en decir que en estos casos no hay posibilidad de judicialización. Las radios nacionales que cubrieron el caso fueron: Mitre, Continental y Radio de la Corte, la que analiza todas las decisiones judiciales. Y radios de Córdoba, Mendoza y Tucumán. Habitualmente era Fernanda Petersen quien hablaba con la prensa.

La participación de los medios no ayudó en la resolución del caso, pero sí ayudó a instalar el tema al menos por un tiempo y se pudieron escuchar diferentes posturas y datos sobre este tema. No hubo sensacionalismo (salvo en el caso referido de La Nueva Provincia) al tratar el tema.

En los canales locales siempre se trató, respetando la decisión y apoyando la misma en muchos de los casos. En uno de los programas la abogada Fernanda Petersen fue convocada a fin de año, porque consideraron el caso como uno de los diez temas más importantes de la ciudad.

La prensa dio el espacio siempre, trató el tema con mucho respeto, las excepciones son mínimas. Cabe destacar la acción de Mariana Carbajal, de Página 12, quien se comunicaba vía teléfono o mail y que actuó de manera impecable.

## Poder Judicial

Juez de Menores no sólo que falló en el seguimiento de GNS en su institucionalización en el Patronato de la infancia, sino que al enterarse de la decisión de practicar el aborto, envió un oficio al hospital que antes de tomarse cualquier decisión se le avisara. Desde el hospital nunca se le avisó nada. No intervinieron ni las Cámaras, ni la Corte Suprema, ni la Corte Internacional.

## Corporación Médica

El Director del Hospital en muchas cosas intentó «cubrirse» por miedo ante la intervención de la justicia, si bien hizo lo que correspondía, tanto la tutora como la madrina debieron ser muy directas y firmes. Los Jefes de Servicio del Hospital interviniente actuaron de modo excelente, tanto en lo profesional como en lo humano. Funcionaron «corporativamente» a favor de la decisión, y de GNS. El Comité de bioética no intervino, porque el caso no lo requería. No intervinieron peritos. El director de la Asociación Médica, y Directivos se comunicaron en forma personal para ponerse a disposición en el tema.



## Acción de la Campaña

Acompañó a *Autoconvocatoria Mujeres*, y a partir de este caso se incorporaron activamente a la Campaña. Se recibieron llamados casi a diario de Estela Díaz quien se puso a disposición, lo que las hizo sentirse muy acompañadas y así se lo transmitieron tanto a Fernanda como a Agustina.

## Posicionamiento religioso

El Obispo presionó enviando a los medios y al domicilio de la madrina una carta en la cual se expresaba la postura de la iglesia católica. Se realizaron marchas de los grupos anti derechos. Al ser tanto la madrina como la tutora católicas practicantes, hubo sacerdotes que se



comunicaban con ellas. La iglesia evangélica organizó una marcha y una jornada «por la vida». El Obispo habló con la prensa, completamente en contra de la interrupción del embarazo, y fue más allá, sosteniendo que «el abuso es un pecado que puede redimirse mediante la confesión, no así el aborto por ser un crimen aberrante». En la puerta del Hospital, se organizó un rezo del rosario convocado por las monjas que prestan servicio en el mismo hospital y por un grupo anti derechos que las acompañó, lo que tuvo mucha difusión televisiva. Quedó claro que la trabajadora social del Hospital está ‘enmascarada’, y que es imprescindible la creación del Registro de Objetores de conciencia. No hubo un grado de confrontación relevante ni con Autoconvocatoria Mujeres ni con Fernanda o Agustina, simplemente porque no se les dio lugar.

## Posicionamiento y rol del Estado

El Ejecutivo municipal no participó. El Ministerio de Salud de la Nación tampoco. Desde el Ministerio de Salud Provincial se comunicó el equipo de legales para coordinar algunas cuestiones que plantearon la tutora y la madrina, como los objetores de conciencia, y demás.

Hubo expresiones de políticos, a través de apoyos recibidos en forma personal, y de hecho un diputado

provincial por la sexta sección quedó a disposición para recibir los proyectos con esta temática que se considere para tratar.

Siendo Fernanda abogada, impulsó el juicio político al Juez Longás, le pidieron copias y constituir domicilio en La Plata; ya pasó al Congreso y se va a tratar, el primer paso -que es que no se desestime la denuncia- ya se pasó. También denunciaron al psicólogo y a la trabajadora social en los Colegios Profesionales correspondientes, en el último caso ya está en el tribunal de disciplina de La Plata.

Desde Autoconvocatoria Mujeres destacamos que la mayor parte de lo actuado y la pronta y efectiva resolución del caso se debió a los contactos, el conocimiento en el fuero local y a la condición educacional y social tanto de Fernanda como de Agustina, y remarcamos el hecho de que siendo ambas católicas, pudieron anteponer la defensa del derecho de GNS a sus propias creencias personales. Va por lo tanto el reconocimiento y agradecimiento en nombre del movimiento de mujeres.

*\* Notas*

*Ver Casos Marina y Lola de Mendoza.*



Campana Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito



*"Educación sexual para  
decidir, anticonceptivos para  
no abortar,  
aborto legal para no morir"*



**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

***PB: «Su familia tuvo siempre  
el convencimiento de solicitar  
el aborto no punible»***



**Caso PB, edad 22 años.**  
Santiago del Estero, enero/  
febrero de 2009.  
Se aplicó el Artículo 86 del  
Código Penal  
Acompañó: la Abogada  
Miriam Nallar, apoderada  
legal de PB e integrantes  
de la Campaña por el  
Aborto Legal, Seguro y  
Gratuito.



## Los hechos

PB fue el primer caso que conocimos de aborto no punible de Santiago del Estero. Era una chica de 22 años en ese momento, con una discapacidad mental de 95%, el diagnóstico exacto es el de imbecilidad irreversible, severa, de origen congénita. Proviene de un paraje rural a 200 kilómetros de la ciudad capital. Es de condición muy humilde, vivía con su mamá viuda, anciana y enferma y actualmente vive con su hermana que es su *curadora*. Esta joven no habla, no tiene ubicación témporo-espacial, presenta marcas cutáneas de autoagresión en sus brazos, de mordeduras constantes.

En esa situación había tenido un problema digestivo, y como se le retiró el período menstrual, la familia la llevó al médico pero como es muy difícil examinarla, no la examinaron y le dijeron muy a la ligera que tenía problemas intestinales.

Pasaron los días y ante los cambios sensibles de PB, la atendieron finalmente en el hospital «Jesús María», donde le practicaron una ecografía y se le diagnosticó un embarazo de 12 semanas. La madre, a través de programa de mujeres rurales, se puso en contacto con Silvia Borselino, quien es referente en Santiago del Estero de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro

y Gratuito. Silvia le planteó al Subsecretario de Salud de la provincia el traslado de PB al hospital de la capital. Primero le respondió que sí, pero cuando llegó al hospital con ese diagnóstico, el Jefe de la Sala de Maternidad, Martín Costas, pidió tres requisitos absolutamente taxativos, referidos al Artículo 86 del Código Penal: la denuncia por violación (que ya estaba hecha en la comisaría del lugar por la que luego nos constituimos en querellante particular, aun continua el proceso en la etapa de hacer el auto de imputación); que tenía que tener una curadora, que no la tenía (debido a su incapacidad la ley prevé que ante la imposibilidad de conducirse por sí misma con voluntad, capacidad y discernimiento, una persona que el juez determina después del proceso-suplante su voluntad para la conducción de sus actos) en este caso fue su hermana, ese recurso legal lo solicitan bajo el supuesto de que la madre no la cuidó bien ya que su hija fue violada, y pedían un adulto responsable de su cuidado); y un certificado de discapacidad, lo que era evidente, por lo tanto se deducía que sí era una violación, ya que ella no podría haber prestado consentimiento para ningún acto. Su familia tuvo siempre el convencimiento de solicitar el aborto no punible. A pesar de la condición socioeconómica de PB, su familia le había dado los mejores cuidados que había podido.



Se comenzó inmediatamente el trámite de solicitar la curatela, que se presentó en el Juzgado de Familia de Primera Nominación a cargo como Juez de FERIA el Dr. Sebastián Billaud,. Es de destacar que el Juez no interpretó en ningún momento que debía judicializarse el aborto no punible y que la Justicia sólo debía ocuparse del trámite de la Curatela (designando un curador- como una de las solicitudes que requería el Dr. Martín Costas, Jefe de la Sala de Maternidad). En Santiago del Estero este trámite suele llevar normalmente de entre 8 meses a un año. En este caso, sólo llevó un tiempo récord de apenas 10 días. No fue en la Justicia donde se encontró el escollo, sino en el sistema de salud, que fue el que judicializó el caso, al pedir todos los pasos taxativos para que se realice el ANP.

De este modo fue una comisión de la Justicia, con el Juez y el Fiscal al hospital, nunca antes la Justicia provincial se había constituido como tal en un hospital. De esta manera en diez días salió la Curatela y en un día la Cámara dejó firme la sentencia .

## La prensa

El caso apareció en tapa y en espacios principales de todos los diarios locales, como El Liberal y los canales de TV, durante 15 días. En TN (canal de alcance nacional) Liliana

Hendel, hizo un programa sobre aborto no punible y sus alcances, también en Crónica TV, en Artemisa Noticias, en revistas de género, y en las principales radios, Silvia Borsellino fue entrevistada como representante de la Campaña Nacional.

Las publicaciones de los diarios no tenían una dirección. Aparecieron sacerdotes, pastores, rabinos, todo el mundo opinando, hasta personas de dudosa legitimación activa pero que dificultaban e interrumpían en los plazos legales, por ejemplo un abogado que dijo que adoptaría al bebé naciera como naciera, o una supuesta carta anónima al director del Diario El Liberal, de la hija producto de una violación a una mujer discapacitada, en la que daba a entender que era una criminalidad lo que se estaba haciendo. El diario era inconstante con la posición que sostenía ante el caso, pero los que conocen la trayectoria de este diario, saben la posición que tiene frente a estas cuestiones.

## Rol del Estado

Se sintió un gran silencio institucional, nunca hubo un pronunciamiento del Ministro de Salud de la provincia, quien tiene una postura católica, anti derechos, anti aborto. Si hubo una posición favorable desde Nación, a través de la doctora Ana Ferraroti, que desde el primer momento

dispuso del avión sanitario para trasladar a PB y se le hiciera el aborto no punible en la provincia de Buenos Aires. Pero las mujeres que la acompañaban y patrocinaban estaban convencidas de que esta lucha debía resolverse en Santiago, con los medios de Santiago y así sentar los precedentes en la Provincia y para que esta situación terrible que pasó PB no volviera a pasar. Así fue que hubo otros casos de abortos no punibles que felizmente se resolvieron no con estos tiempos.

Se recibió el apoyo de las instituciones de Nación pero no de la provincia y lo asombroso fue que el Dr. Martín Costas, Jefe de la Sala de Maternidad, hasta último momento pidió un oficio judicial y sostenía que no podía hacerse el aborto si no se contaba con ese documento y así desviaba cualquier responsabilidad. Y hasta que no fue la jueza y le dijo que nunca iba a recibir un oficio judicial y que era él quien debía resolver el caso, él seguía creyendo que no era así.

## Visibilidad de la Campaña

Otro de los impactos importantes que tuvo el caso fue la legitimación social sobre los abortos no punibles y la visibilización de la Campaña, poniendo el tema en discusión en todos los ámbitos: en la mesa familiar, entre colegas y

en las instituciones, lo que demostró la necesidad que tenían los santiagueños de hablar de estas cuestiones. Se rescata la visibilización de la Campaña a través de la referente Silvia Borsellino, y el apoyo de las organizaciones de mujeres como Mujeres Rurales, Fondo de Mujeres del Sur, Cecilia Canevari, desde la Investigación de Técnicas de Autocuidado.

No hay que pasar por alto la falta de formación que tienen los/as abogados/as en el campo de los derechos humanos y en género, en las Facultades de Derecho no se enseña sobre estos Derechos.



*Las imágenes corresponden a actividades organizadas por grupos integrantes de la Campaña Nacional Aborto Legal en distintos puntos del país*

*"Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir" 5*



**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*





**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

## *Buenas prácticas de efectores de salud de La Pampa*



**Eugenia, de 26 años en el año 2007, diabética insulina dependiente, con nefropatía severa.**  
**Elena, de 34 años en el año 2008, diabética con uropatía y severo compromiso de la visión.**  
**María, de 36 años en 2008, con una situación socioeconómica grave.**  
**Patricia de 34 años en 2008, víctima de violencia de género y explotación sexual.**  
Solicitaron interrupción embarazo, y fueron encuadrados en el Inciso a) del art 86 del código Penal Argentino.  
Acompañaron los casos: Integrantes del Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

## Los hechos

En el año 2005, durante unas Jornadas organizadas por Programa Provincial de Salud Reproductiva de la Provincia de Mendoza en relación a las «Buenas prácticas», integrantes del Foro Pampeano asistieron a la disertación de la filósofa Diana Maffia, sobre aborto no punible, en el marco del Art. 86 del Código Penal Argentino. La misma resultó tan clara y precisa que estimuló a estos participantes a estudiar y profundizar sobre el tema. En el mismo encuentro tomaron contacto con la experiencia del sistema uruguayo en torno a las consejerías pre y post aborto, llevadas a cabo en centros asistenciales de ese país. Fue así que comenzaron a realizar un trabajo interdisciplinario en relación a causales de aborto no punible en sus ámbitos laborales. Además, en el año 2006, la agrupación, Mujeres por la Solidaridad junto a otras personas y organizaciones, como la CTA de La Pampa, el Instituto de la Mujer (de la Universidad Nacional de La Pampa), y de la revista Urbanas, deciden nuclearse en el Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, comenzando las actividades hacia la comunidad el 28 de Mayo de 2006.

Efectores del sistema de salud provincial comenzaron a acompañar, en el marco pautado de consejerías, interrupciones de embarazo. Cuando es difundida a través

de los medios de comunicación la situación de la joven discapacitada de la localidad de Guernica, y evaluando el impacto en la opinión pública, el Foro decide trabajar en torno a los casos de Abortos no punibles como estrategia de ingreso a la sensibilización de la sociedad en su conjunto con respecto al derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos.

Los ejes de acción de su trabajo fueron: el artículo 86 del CPA, incisos a y b, y el Protocolo de atención de Abortos no punibles.

### *Eugenia:*

de 26 años en el año 2007, cursaba 9 semanas de gestación, diabética insulina dependiente que presentaba nefropatía severa. La presentó al grupo su médica de cabecera, quien ya había visibilizado a los efectores como pertenecientes a la Campaña Nacional por el derecho a Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Se decidió comunicarlo a la Dirección del Hospital y a la Subsecretaria de Salud, en ese momento, a cargo de personas afines con la línea planteada por el Ministerio de Salud de la Nación, que había emitido el Protocolo. Se asistió a la mujer en forma interdisciplinaria, informándole que por su condición de salud tenía derecho a acceder a la práctica, asistiéndola en forma permanente en la institución de salud. Este fue el caso índice que les permitió trabajar Abortos no punibles



a nivel legislativo. A las autoridades de salud les fue presentada la historia clínica, donde figuraban los fundamentos médicos y el consentimiento informado de la mujer.

### *Elena:*

de 34 años en el año 2008, cursaba 10 semanas de gestación, presentada por su médica médica de cabecera, diabética con uropatía y severo compromiso de la visión. Nuevas autoridades ocupaban la subsecretaría de Salud, el gobernador había vetado la ley provincial N° 2394, aprobada a fines del 2007, que establecía el «Protocolo de Atención Hospitalaria de los Abortos no punibles», por lo que se decidió actuar con el Servicio de Ginecología. Allí los profesionales a cargo, a partir del trabajo realizado con el caso anterior, comprendieron que la situación era similar y procedieron de igual manera (es decir, con abordaje interdisciplinario, registro en Historia, consentimiento informado, y medicación a cargo de Salud Pública).

### *María:*

de 36 años en 2008, cursaba nueve semanas de gestación. Con una situación socioeconómica muy problemática, se estableció a través del abordaje

interdisciplinario que se aplicaba al inciso a del Art. 86, ya que estaba afectada la salud integral de la mujer. Todos los casos presentados hacen referencia al inciso a. Esta mujer fue presentada por el Servicio Social, y se hace un reconocimiento a las trabajadoras sociales, algunas de ellas integran el Foro Pampeano, quienes son fuertes aliadas desde hace muchos años en estos abordajes. Para la atención de María, se comprometió al Servicio de Tocoginecología, y con procedimiento similar a los casos previos.

### *Patricia:*

de 34 años en 2008, que cursaba nueve semanas de gestación, la presentó la Dirección Provincial de Violencia, a través de la Psicóloga. Ella era víctima de violencia de género y explotación sexual, utilizaba como método anticonceptivo anticonceptivos inyectables y preservativos, pero no había recibido información completa sobre los mismos, ya que ante un accidente en el uso del condón fue su hija adolescente la que le explicó que debería haber solicitado la anticoncepción hormonal de emergencia, desconociendo ella la existencia de este recurso, a pesar de haber tenido internaciones previas por abortos. Nuevamente el Servicio de Tocoginecología acompañó, incluyéndolo como aborto no punible, Art. 86 inciso a.



Las mujeres habían recibido atención, previa a la consulta descripta, por servicios de salud en sus diferentes modalidades, quedando visibilizadas falencias en la aplicación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva. Algunas de estas mujeres, solicitaron y accedieron a posteriori a la ligadura de trompas de Falopio.

## Pensar el Derecho

Fortaleza, que interpretamos, se afianza a partir del trabajo de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito con el tratamiento en los medios de los casos, facilitándose la apertura de espacios para discutir este tema. Pensar el derecho entre los miembros del equipo de salud, comprometiéndose no sólo el área de tocoginecología, sino también salud mental, trabajadoras sociales, el servicio de violencia, las médicas clínicas que son las que realmente pueden acercar los casos y comentarlos amigablemente con los distintos efectores sensibles en la temática.

## Efectores aliados

Es una fortaleza indiscutible. Creen que, a su vez contradictoriamente, es una de las debilidades, a nivel

nacional, que se tendría que revisar y trabajar, no solamente las médicas y médicos, sino también en otras profesiones, como se vio en los últimos análisis. Cuando son efectores aislados, dentro del grupo de trabajo, son una debilidad. Con esto se hace referencia a, por ejemplo, los traslados de los efectores aliados, generándose desmembramiento de los equipos, etc..

## Las autoridades provinciales

En su momento fueron una fortaleza. La política nos atraviesa fuertemente y las alianzas que se logran en los diferentes momentos, también. El apoyo desde la Subsecretaria o desde una Dirección General no es un tema menor. Y por supuesto, a nivel nacional, lo fue la acción del ministro Ginés García y su equipo en el diseño del Protocolo y su difusión, como en la formación de los efectores en los equipos de salud.

## Medios de comunicación

No hubo difusión de los casos individuales. Esta fue una decisión grupal. Se trabajó con abortos y abortos no punibles a través del derecho de todas, en cada situación y momento se preservó la posibilidad de que las mujeres

accedieran al derecho. El Foro considera que debemos diseñar una estrategia comunicacional para hacer difusión a posteriori, cuando el derecho ya está asegurado para las mujeres. En los medios se trabajó el tema de abortos no punibles, a través de la negociación al derecho que fue el Veto a la Ley Provincial que reglamentaba los Abortos no punibles por parte del Gobernador Mario Jorge en diciembre de 2007.

## Las autoridades provinciales

Al ser la expresión de una fuerte derecha patriarcal amenazaron los logros obtenidos en el cumplimiento de nuestros derechos. Y que el Protocolo de atención lleve casi dos años de no promoverse activamente, en forma consensuada y sostenida desde el Ministerio de Salud de la Nación, se lee como una debilidad transitoria. Seguramente esto cambiará cuando se analicen cuáles serán las futuras estrategias.





Campana Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito

*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*





**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

*Proceso Legislativo de la  
Reglamentación del Aborto  
no Punible en la Provincia  
de La Pampa y su desarrollo  
hasta llegar al Recurso  
Extraordinario en la  
Suprema Corte de Justicia  
de la Nación Argentina*



**Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

## Proceso Legislativo de la Reglamentación del Aborto no Punible en la Provincia de La Pampa y su desarrollo hasta llegar al Recurso Extraordinario en la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina

### Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

Todo el proceso legislativo desde su tratamiento en Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, había sido acompañado por el Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, presentándose en dichos ámbitos, para aportar propuestas y fundamentos en sus articulados. Debemos aclarar que el proyecto de ley había sido redactado por el diputado Adrián Pepino, del partido Socialista que integra el Bloque de Frepam (un frente pampeano con otros partidos).

El 29 de Noviembre de 2007 fue aprobada por mayoría absoluta en la Legislatura Pampeana, la Ley Provincial N° 2394 «**Atención Sanitaria en casos de Aborto no Punible**», que reglamentaba un procedimiento para el cumplimiento del artículo 86 del Código Penal Argentino.

En su Artículo 1, legislaba regular el procedimiento a llevar a cabo por los/as médicos/as en los establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, respecto a la atención de abortos no punibles contemplados por los incisos 1° y 2° del artículo 86 del Código Penal de la Nación, para garantizar la salud integral de las mujeres.

La aprobación de esta ley no sólo puso a La Pampa en la avanzada de proteger un derecho, sino que marcó la continuidad de la trayectoria que tiene la provincia en materia de derechos sexuales y reproductivos a partir de contar -desde 1991- con la Ley Provincial de Procreación Responsable.

En lo que consideramos constituye un grave retroceso, la Ley fue vetada por el gobernador Oscar Mario Jorge, el 17 de diciembre de 2007, mediante Decreto N° 155/07 argumentando que era anticonstitucional porque « si bien el texto sancionado hace referencia a los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal, introduce al mismo tiempo interpretaciones a la legislación de fondo, las cuales amplían y modifican en su aplicación a la figura penal referenciada» y «que las conductas tipificadas por la legislación penal, como normativa de orden público, no resisten interpretaciones ni reglamentaciones que excedan, modifiquen, contradigan o restrinjan los requisitos que



deben concurrir en cada una, tal y como ocurre con la norma sancionada».

A partir de ese momento, un sector de la sociedad pampeana se organizó rápidamente en un **Foro Pampeano No al Veto**, donde se analizaron los fundamentos del veto y se advirtieron sus errores. El Foro interpreta que el veto promueve la innecesaria judicialización de estas prácticas médicas legales, amparadas por el Código Penal, poniendo una barrera inconstitucional al acceso a las mismas.

Por ello, en forma inmediata se desarrollaron un conjunto de acciones con la intención de informar claramente sobre este derecho a la sociedad en general, a diferentes representantes de la misma y organizaciones sociales. Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2008, se realizó una campaña para juntar firmas, con entrega de folletos explicativos.

El 29 de Febrero, se organizó una Charla–Debate con la presencia de la Dra. Nelly Minyersky, especialista en bioética; la Dra. Silvia Juliá, asesora legal e integrante de Católicas por el Derecho a Decidir de Córdoba, y el Dr. Andrés Gil Domínguez, especialista en derecho constitucional.

Se llevaron a cabo reuniones con la ministra de Salud de la Nación, Graciela Ocaña, que recibió a una

representante del Foro, con el Bloque de Legisladores del Frepam (Frente Pampeano), con el Subsecretario de Salud de la provincia de La Pampa Dr. Diego Roca, con el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de La Pampa Sr. Rubén Funes, con el representante del INADI en La Pampa, Santiago Ferrigno, con representantes de Utelpa (Gremio Docente), de ATE, con el Diputado Provincial Mariano Fernández (P.J.), con el Vicegobernador de la Provincia, Ctdor. Luis Alberto Campo, con el Consejo Provincial de la Mujer (Cristina Maisonnave), con el Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y la Comisión de Legislación Social de la Legislatura.

En todas las reuniones mantenidas, hubo coincidencia en que se debiera aplicarse el artículo 86 del Código Penal. A pesar de ello, el bloque mayoritario del Partido Justicialista, impidió el tratamiento en el recinto del veto, por lo tanto el 10 de abril de 2.008 pierde el estado parlamentario.

A partir de esta situación, el Foro Pampeano, conjuntamente con el abogado constitucionalista Dr. Andrés Gil Domínguez y el abogado del foro local Dr. Miguel Palazzani, planteamos como estrategia la presentación de una **Acción Declarativa de Inconstitucionalidad** (ADI) planteando una cuestión federal, ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

de La Pampa, en los términos del artículo 97 inciso 1ero de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 304 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y la construcción pretoriana desarrollada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra el Decreto 155/2007 mediante el cual se vetó la ley sancionada bajo el número 2394 -cuyo objeto era regular procesalmente la realización de los abortos no punibles en el ámbito de la Provincia de La Pampa- por ser violatorio del principio de razonabilidad, el derecho a la salud y el derecho a la no discriminación.

Para el Foro Pampeano, ésta era una etapa que debíamos recorrer en la justicia provincial para luego llegar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cabe señalar que ambos profesionales acompañaron esta estrategia ad-honorem («pro bonus»), con el objeto de colaborar con la lucha por este derecho de las mujeres. Así mismo, se analizaron varias personerías de instituciones del medio, y se resolvió presentar la ADI con la personería del Partido Socialista de la Provincia de La Pampa dado que era la única institución del medio que incluye en su declaración de principios el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

El 14 de diciembre de 2009, el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa integrado por su Presidenta, Dra.

Rosa Elvira VAZQUEZ y los Ministros, Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ, Dr. Eduardo Daniel FERNÁNDEZ MENDÍA y Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH en Acordada rechazan al ADI.

El 30 de diciembre de 2009 presentamos un **Recurso Extraordinario Federal por Cuestión Federal Simple** contra la decisión jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, que también fue rechazado, en marzo 2010. Este paso, según los vericuetos legales, debía ser presentado para luego ir en queja a la Corte Suprema de la Nación.

Es interesante, aclarar que, desde diciembre de 2007, el Foro Pampeano No al Veto está acompañando dicho proceso y que como la Suprema Corte de Justicia exige a la ciudadanía, para ir en queja, depositar \$ 5000, el activismo pampeano decidió colectivamente reunir dicha cantidad, lo que se logró en los meses de verano y presentar así un reclamo por un derecho que las mujeres argentinas tenemos desde 1921 cuando se legisló a través de Código Penal, el artículo 86.

El 7 de Abril de 2010, tal como lo tituló en tapa, el diario Página 12, de Buenos Aires: «El Aborto, por primera vez en la Corte», se presentó un Recurso en Queja contra el veto del gobernador de La Pampa, Mario Jorge a la ley que reglamentaba la aplicación de los abortos no punibles.





El Foro Pampeano No al Veto, al no tener personería jurídica tuvo que nuevamente utilizar la del Partido Socialista de La Pampa, por ello, el diputado socialista Adrián Pepino, autor e impulsor de la norma vetada, declaró «Queremos que la Corte aborde la cuestión de fondo para que, de una vez por todas, en nuestro país, las mujeres puedan gozar del derecho que tienen desde 1921 a interrumpir un embarazo en los casos previstos en el artículo 86, sin la incidencia de los grupos de poder vinculados fundamentalmente a la Iglesia Católica»

Hay que destacar que en ese momento, el Foro Pampeano, fue acompañado por integrantes de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, entre ellas, la diputada porteña María José Lubertino, la presidenta de la Comisión de los Derechos de la Mujer de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, Nina Brugo, Mabel Gabarra, del Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales de la Mujer (Indeso), de Rosario, y Elsa Schvartzman del Foro por los Derechos Reproductivos.

Mónica Rodríguez, integrante del Foro No al Veto, una red de organizaciones pampeanas que viene batallando legalmente por la declaración de «inconstitucionalidad» del veto apuntó «La ausencia de un protocolo de atención afecta fuertemente el derecho a la salud de las mujeres» y

advirtió que por esta situación, la Argentina acaba de recibir un llamado de atención del Comité de Derechos Humanos de la ONU, que observó con preocupación las interpretaciones restrictivas de los permisos previstos en el artículo 86 del Código Penal, tanto en los servicios de salud como en los tribunales.

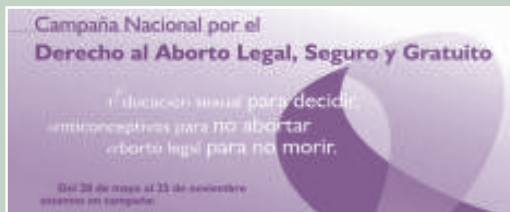
De esta manera, será la primera vez, que el máximo tribunal del país se pronuncie sobre los alcances de los permisos para abortar, vigentes en el país desde 1921.







**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**



*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*



**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

# **EL ABORTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**Presentación de Yamila Balbuena:** Creemos que podría sernos de muchísima utilidad para el momento del Debate tener la mirada que nos propone repensar y pensar juntas Claudia Laudano, feminista de La Plata, profesora e investigadora universitaria en Medios de Comunicación, que nos va hablar de «**El aborto en los medios: cambios y continuidades desde los '80 hasta la actualidad**».

**Claudia Laudano:** Un placer estar acá y compartir algunas cuestiones que he venido investigando los últimos tiempos. El objetivo es trazar algunas líneas desde las



2 "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"

continuidades y los cambios en el abordaje mediático del aborto para pensar posibles estrategias.

Para abarcar el trayecto desde los '80 hasta la actualidad haré una caracterización por períodos con las cuestiones más destacadas. Y, como ustedes han sido y son protagonistas de estas construcciones, es probable que –a su entender- falten detalles o acciones, como consecuencia lógica de la necesidad de síntesis y abstracción.

## La década 1983-1993

Desde una mirada histórica, si bien habría indicios - todavía por investigar- de que en los '70 hubo periodistas que «colaron» el tema del aborto en algún medio; un punto de partida indiscutible es la apertura democrática del '83. Dentro de las periodistas y las publicaciones que despuntaron con el tema, figuran el periódico feminista *Alfonsina* (diciembre 1983-junio 1984); el suplemento Mujer del diario *Tiempo Argentino* (1982-1986), donde en ambos casos María Moreno intervenía sobre aborto; y el semanario *El periodista de Buenos Aires*, en cuyo primer número en setiembre de 1984 publicó una nota en tapa sobre la realización de abortos en el país. Allí escribió sobre el tema Claudia Selser, quien luego tendría un papel destacado en *Página 12*.



Para caracterizar el período: fue un momento de apertura de los medios para publicar sobre un tema interdicho en la sociedad y que comenzaba a hacerse público. Sin embargo, propongo verlo en relación al feminismo en los '80, que recuperaba con mucha energía el activismo y la discusión de estos temas. Digo «recuperaba», porque feministas de los '70 dan testimonio de haber incluido el tema del aborto entre sus discusiones y reivindicaciones.

Entre fines de los '80 y principio de los '90, surgieron grupos específicos para trabajar el tema del aborto, además de las acciones propias de grupos de mujeres. Está claro que no hubo correlato entre lo que publicaban los medios acerca del aborto y esta efervescencia en el movimiento de mujeres. Estas buscaban a los medios para difundir sus iniciativas; es decir, fueron generadoras de hechos noticiosos, al presentar proyectos en el Congreso, realizar acciones variadas o sacar solicitadas.

Ahora bien, a través de la información recopilada de distintos medios en los Prensarios de la Comisión por el Derecho al Aborto en los '90, destaco dos aspectos en particular. Por un lado, la información internacional, de países donde las mujeres accedían al aborto legal y seguro, en los sistemas de salud, porque permitía contrastar con la situación argentina; aún cuando en muchas ocasiones el hecho noticioso fuese el intento de grupos conservadores

de restringir o entorpecer ese acceso, por ej. en EE.UU. Por otro, la movilización en torno a casos de mujeres en nuestro país para que se cumpliera el articulado del Código Penal respecto de lo que hoy llamamos abortos no punibles. ¡Sí, dos décadas atrás ya estábamos con el tema que nos convoca a reflexionar hoy! Así, en 1989, por un caso en Neuquén grupos de mujeres y «personalidades» publican una solicitada, con cobertura de varios medios, en particular del diario *Sur*, donde trabajaba María Moreno.

El cambio de tratamiento periodístico a mediados de los '90

1994 marca un giro significativo para el debate sobre el aborto que hizo saltar el tema desde lugares secundarios a las portadas de diarios, suplementos dominicales y espacios de gran audiencia. Fue durante la Convención para reformar la Constitución Nacional en Santa Fe, donde la cúpula católica quiso incluir –sin éxito– la cláusula de «defensa de la vida desde la concepción». Allí se organizó la articulación nacional MADEL, Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad.

Los medios empezaron antes con la confrontación. Ya en enero del '94 se registra en *Clarín* el tratamiento periodístico de «las dos campanas», como denominé la estrategia que organizan los medios para referirse al aborto, colocando en pie de igualdad las voces de las mujeres por la legalización con las de la cúpula católica. Esta

perspectiva construida como dos bandos que disputan con la misma legitimidad, también se observa en la diagramación de columnas simétricas, con idéntico espacio para cada perspectiva, en *Crónica* y *Diario Popular*. En cambio, *Página12* desde el comienzo asumió la perspectiva de las mujeres.

Otro rasgo importante: al ser la Convención una cuestión política por excelencia, también el aborto se transformó en un tema destacado dentro de la sección Política de los diarios.

En ese momento, ya se observa un aspecto que me interesa compartir hoy en torno al «frente visual». Me refiero a que los sectores contrarios a la legalización del aborto, tuvieron una estrategia visual –mediante carteles, gráficos, afiches, videos- con la imagen del feto autonomizado del cuerpo de la mujer. Es decir, empezaron a generar la idea de un feto independiente del cuerpo de la mujer, un «niño», que pide por su propia vida, habla como si fuese un sujeto de derecho. Sólo en algunos casos se ve el vientre contorneado de la mujer<sup>1</sup>.

A ese proceso de «humanización del feto», mucho contribuyeron las tecnologías reproductivas, desde las ecografías que permitieron visualizar el interior del útero. Hubo un desplazamiento desde las imágenes fijas hacia las imágenes en movimiento que aportó en el camino de construir otra noción de «vida» y, según escuchamos los

últimos tiempos, las imágenes se graban en cds y se entregan como recuerdo. Hay quienes exhiben réplicas de esas fotos de ecografías en álbumes o portarretratos, como si fuese la primera foto de la «persona».

Una investigadora estadounidense sostiene que se logró borrar la diferencia entre vida intrauterina y extrauterina<sup>2</sup>. Podríamos decir que en la construcción de ese continuum de vida, se eliminó la participación de la mujer y se potenció la autonomía del feto; mientras que antes el momento del nacimiento constituía una diferencia de mayor peso.

Al respecto, la dimensión visual tiene una cierta especificidad en la construcción de sentidos; ya que su construcción pasa más inadvertida y puede instituirse con mayor facilidad. Considero importante reflexionar sobre este asunto, ya que en estos últimos 15 años fue cambiando la lucha por la significación de lo que se considera «vida». Desde allí podríamos evaluar hasta qué punto intentos de instituir el día del no nacido/a o del por nacer –que cada tanto retornan a la escena pública- pueden contar con un cierto sustrato de incorporación en el imaginario social.

Por su parte, el movimiento de mujeres no ha intervenido aún de manera clara en el campo de las imágenes. Si bien expuse sobre esta cuestión en encuentros previos y se debatió sobre el asunto<sup>3</sup>, se ha puesto más energía en pensar argumentos para sustentar las propias posiciones y rebatir los ajenos.

4 "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"



Esto se observa con claridad en el '94. Mientras unos confrontaron desde la hiper emotividad de las imágenes (el feto que pide por su propia vida, el «ya nacido» que nos mira tiernamente desde los afiches, etc.); MADEL lo hizo desde la racionalidad argumental. Son estilos que interpelan desde modos distintos.

Esta caracterización mediática se mantuvo en otras apariciones públicas del tema en los años '90, pero perdió su carácter de permanencia y politización, salvo contextos especiales (como la Convención Estatuyente de la Ciudad de Buenos Aires en 1996) o iniciativas aisladas de los medios. Entre ellas, los escenarios contradictorios de los *talk shows*, que de manera ocasional otorgaron voz a favor de la legalización del aborto a la vez que facilitaron la condena de testimoniantes y participantes. Desde otra perspectiva, la revista *Tres Puntos* publicó en tapa el Informe «Yo Aborté» en 1997. Sin ser una revista feminista, se corrió del lugar de las dos campanas para otorgar voz e imagen a variadas mujeres y obtuvo rebote periodístico en diferentes espacios.

## Fines de los '90 en adelante

El campo periodístico local se enriqueció desde fines de los '90 con columnas, programas y espacios sobre temas de género en diversos medios. Esta multiplicación

de espacios es producto del crecimiento del movimiento de mujeres, de discusiones con perspectiva de género, de los estudios académicos y del estado del debate público en general. Sin duda, hay movimiento. Se crean redes: entre ellas, la red RIMA, la red PAR y la Red Nosotras en el Mundo. Por su parte, el movimiento de mujeres consolidó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, con acciones de notoria visibilidad pública.

Un trabajo de tesis reciente que compara la cobertura de los derechos sexuales y reproductivos en el '94 y en el 2004 en tres diarios, *Clarín*, *Nación* y *Página 12*, concluye que en el 2004 ganó lugar la tematización del aborto como un problema de salud pública y de derechos, que estaba en el 94, pero de modo marginal<sup>4</sup>. En el 2004, después de 10 años, la discusión se vincula más con los derechos. Una segunda estrategia identificada es el aval para discutir el tema con la publicación de datos y argumentar con cifras, que lo corre del lugar de la mera opinión.

Otro aspecto relevante refiere a las nuevas voces consultadas. En este sentido, se comienza a resquebrajar el modelo de las dos campanas con otras voces –algunas, de «peso»- que se expresan entre el 2000 y el 2004, por ej., Ginés García (como ministro de Salud) y Carmen Argibay (la integrante de la Corte Suprema de Justicia).

Si bien, esta ampliación del espectro de voces continuó ampliándose, también los sectores católicos contemplaron esta cuestión desde el '94 y su línea ya no es hablar desde lo religioso, sino que pasaron a una argumentación enmascarada como «científica», a través de representantes de sectores médicos y profesiones varias.

## Resultados de los monitoreos de medios

En el 2008 se realizó el primer monitoreo en Argentina para analizar la cobertura del tema del aborto en 10 medios gráficos<sup>6</sup>. Se relevaron todas las noticias publicadas sobre aborto en abril de 2008 en 10 diarios. Se eligió abril por ser un mes fuera de las fechas emblemáticas para las mujeres y con activismo por su parte. Dentro de esos 10 diarios, 4 son de alcance nacional: *Página 12*, *Crítica*, *La Nación* y *Clarín*; y 6 diarios provinciales: *El Liberal* (Santiago del Estero), *Época* (Corrientes), *La Gaceta* (Tucumán), *La Capital* (Rosario), *La voz del Interior* (Córdoba) y *El Diario* (Entre Ríos). Sobre 97 notas publicadas acerca del tema en ese mes en todos los diarios, 30% se refieren a aborto exclusivamente y 70% lo tocan más de costado.

El mayor número de notas lo realiza *Página 12* y siguen *La Nación* y *Clarín*, con distintas posiciones. Dentro de los provinciales, el diario *El Liberal* está muy por delante de los otros, aun siendo conservador y antes de que ocurriera «el caso» del lugar.

Si bien el aborto es un tema de agenda en los medios, ubicado en lugares considerables, la mayoría del material tiene posición restrictiva. Así, *La Nación* y *El Diario* tienen las posiciones más restrictivas. *Época*, de Corrientes también, pero menos definido. *Clarín*, tiene posiciones restrictivas pero en ciertos momentos abre a otras; de ahí que -como tendencia general- no va a ser el medio que impulse el debate aunque se ve forzado a tratarlo cuando es noticia. *Crítica* y *El Liberal*, no se definen claramente; son ambivalentes. En *La Voz del Interior*, *La Capital* y *La Gaceta* predomina la voz de la iglesia católica. Por su parte, *Página 12* es el único que tiene una posición favorable, donde conviven posiciones de despenalización y legalización del aborto. Al ser un diario sin editorial, es difícil discernir las posiciones de las/os periodistas de la línea del medio.

Dentro de los géneros periodísticos, los de opinión tienen un alto porcentaje, conformados por columnas de opinión, editoriales y carta de lectores. Esto significa que es momento de debate sobre el aborto y que genera polémica. Y un detalle a tener en cuenta es que escasean

6 "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"



las investigaciones, cuestión que podría estimularse desde la Campaña Nacional por el aborto legal.

Un año después, en el 2009, se hizo la segunda parte del monitoreo. Cambiamos el enfoque; ya que consultamos a periodistas de esos medios para conocer el proceso previo de producción o la rutina productiva: qué se publica, cuándo se transforma en noticia y quiénes escriben, a quiénes consultan, entre otras cuestiones. Esta perspectiva ofrece otro acercamiento, para ver las limitaciones internas y las oportunidades al respecto.

Participaron 9 periodistas de los mismos medios, excepto de *La Gaceta de Tucumán*, por decisión propia. Son 7 mujeres y 2 varones, redactoras/es, más una editora y una jefa de sección, en general de las secciones Sociedad e Información General.

Sintetizo algunos resultados. Un conjunto de seis medios -tres de circulación nacional y tres provinciales- otorgó relevancia en el último año a la temática del aborto dentro de sus agendas noticiosas, de manera especial por solicitudes de mujeres para interrumpir embarazos contemplados en la ley y cuando estuvo en juego la vida de las mujeres por la práctica de abortos inseguros<sup>6</sup>.

Perfilando un mapa de situación, en primer lugar, las periodistas de *Página 12* y *La Capital* (de Rosario) sostienen que el aborto se tematiza en sus medios desde un período mayor al del último año. A la vez, ambas

indicaron alto interés en sus diarios por el tema y la ausencia de obstáculos para abordarlo.

Asimismo, cuatro periodistas –de *Clarín*, *La Nación*, *El Liberal* y *La Voz del Interior*- acordaron que aumentó el espacio para temas de aborto y la cobertura de casos en el período. Mientras dos de ellos tendrían a la vez alto interés (*El Liberal* y *La Nación*); *Clarín*, aún dentro de los de interés bajo, asignó una periodista para la cobertura específica, lo que significa un reconocimiento a su importancia.

Por otro lado, las y el periodista de los tres medios restantes (*Crítica*, *El Diario* y *Época*) coincidieron en que no se designaron profesionales para los temas ni aumentó el espacio ni la cobertura de casos en el período, lo cual ocurrió de manera puntual cuando fue noticia a través de otros medios o por cables de agencia.

## Respecto de los casos y las acciones de las mujeres por el aborto legal

El mayor aporte a la visibilidad de la temática del aborto por parte de los medios, sin duda, son los casos. Claro que son situaciones de mujeres que los medios transforman en «casos». Así, entre septiembre del 2008 y marzo del 2009 hubo una seguidilla de situaciones que



los medios cubrieron, con «efecto de agenda», donde un caso llevaba a otro.

Consultamos puntualmente sobre 3 de esos casos, que tuvieron diferentes resoluciones. El primero, el caso «Lola» (ocurrió en Mendoza en 2008, embarazada producto de una violación, quien desistió del pedido de interrumpir el embarazo por presión de la iglesia católica), fue tratado por 8 de los 9 medios. El segundo, el de Santiago del Estero donde el aborto se llevó adelante, fue recordado por unanimidad. Mientras, el tercer caso, el de la joven de Mendoza que, tras internarse con infección, tuvo muerte cerebral y falleció al poco tiempo en marzo 2009, fue recordado por cinco periodistas, aún cuando era reciente y el más dramático.

Por otro lado, las acciones colectivas del movimiento de mujeres por el aborto legal durante el 2008 encontraron distintos grados de noticiabilidad para los medios. El Día por la Salud de las Mujeres (28 de mayo) resultó la fecha más elegida (por cuatro periodistas); seguido por el Festival Latinoamericano por los Derechos, la Salud y la Vida de las Mujeres de diciembre de 2008, seleccionado por tres periodistas; y, con dos menciones cada una, la marcha final del XXIII Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Neuquén y el Día Latinoamericano por el Derecho al Aborto (28 de setiembre).

Respecto de los medios, *Página 12* fue quien publicó mayor información acerca de estas acciones de mujeres (3 de las 4 propuestas). Siguió *Clarín*, *La Capital* y *Época* con dos elecciones y, por último, *El Liberal* y *La Voz del Interior* con sólo una. Luego, tres periodistas indican que sus diarios no publicaron sobre ninguna: *La Nación*, *Crítica* y *El Diario*. Estos tres y otros dos -*La Voz del Interior* y *El Liberal*- tampoco seleccionaron a las integrantes del movimiento de mujeres como columnistas en sus diarios.

Es decir que para un conjunto de cinco medios (*La Nación*, *Crítica*, *El Diario*, *La Voz del Interior* y *El Liberal*), ciertas acciones del movimiento de mujeres por el aborto legal en el país y sus opiniones como columnistas no fueron consideradas relevantes o bien, poco contempladas.

Respecto de las secciones donde se publica sobre aborto y DD.RR., en 8 casos, por lo menos alguna vez, apareció en tapa. ¡Esto es muy bueno! Porque es de una visibilidad considerable. Mientras que todas/os reconocen que sale información en sus propias secciones (Sociedad/ Información General) y en Columnas de Opinión. Las dos opciones más elegidas por igual cantidad de periodistas (ocho en cada caso) fueron las Columnas de opinión escritas por «profesionales», que incluía diferentes disciplinas (medicina, sociología, etc.) e «integrantes de

la iglesia católica». Luego, «periodistas» e «integrantes del movimiento de mujeres» continúan en orden de mayor selección con cuatro respuestas cada una.

Otro espacio a considerar son las cartas de lectores: siempre escriben más los grupos conservadores. Tengamos en cuenta que aún *La Nación* saca cartas a favor del derecho al aborto en casos de mujeres embarazadas tras violación. Al otro día, claro, responden los otros.

Y ya que estamos con los diarios conservadores, me parece interesante reflexionar acerca de la diferencia entre la posición editorial conservadora del medio y la posibilidad de filtrar información acorde al aborto legal a través de algún/a periodista o editor/a. Es decir, pensar con un poco más de dinamismo la relación entre la línea editorial y algún/a periodista amigable para sacar información favorable, tal como se planteó hoy en las exposiciones de los distintos casos.

Algunas cuestiones finales. Por un lado, en diferentes lugares y coyunturas ha habido estrategias puntuales por parte de las mujeres organizadas respecto de los medios, con distintos resultados. Por su parte, éstos ya tienen incorporado el tema desde la situación de los abortos no punibles y contemplan miradas de profesionales en el debate, a la vez que de integrantes de la Campaña, según los diarios y contextos. En ese sentido, la resonancia

pública contribuye en la constitución como «caso» periodístico; aunque no es recomendable recurrir a las situaciones más extremas ni dejar que sean espectacularizadas por los medios ni sus periodistas.

Por último, aún cuando en el país la información tiene un carácter nacional importante, se podría recurrir al contexto de debate y sanción de leyes sobre aborto en América Latina, para contribuir con otros enfoques a destrabar los impedimentos políticos que aún obstaculizan la obtención del derecho al aborto legal, seguro y gratuito para las mujeres.



## Notas

<sup>1</sup> Laudano, Claudia. «*Direitos reprodutivos e aborto na mídia argentina dos anos '90*», en María Coleta Oliveira y María I. Da Rocha (comps.). *Saú de Reprodutiva na Esfera Pública e política na América Latina*, Editora de Unicamp, Campinas SP, 2001, pp. 209-233. Una versión traducida en línea, Laudano, Claudia. «*El aborto en los medios: fragmentos de una historia en construcción*», Prólogo al monitoreo El aborto en la prensa gráfica argentina, Artemisa Comunicación, 2008. En: [http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/informemonitoreofinal6-08\[1\].pdf](http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/informemonitoreofinal6-08[1].pdf)

<sup>2</sup> Petchesky, Rosalind. «*Foetal Images: The Power of Visual Culture in the Politics of Reproduction*» en Michelle Stanworth (ed), *Reproductive Technologies: Gender, Motherhood and Medicine*, Polite Press, Cambridge, 1987.

<sup>3</sup> Laudano, Claudia. «*Cuando el aborto está en los medios*» en VV.AA. *Nuestros cuerpos, nuestras vidas*, Foro por los Derechos Reproductivos, Buenos Aires, 1998, pp. 119-130.

<sup>4</sup> Cosoy, Natalio y Lois, Marina. *La problemática del aborto en Argentina: las luchas por la hegemonía a discursiva (1994-2004)*, Tesina de grado, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, mimeo, 2005.

<sup>5</sup> Chaher, Sandra (coord.). *El aborto en la prensa gráfica argentina. Monitoreo de 10 casos*, Asociación Civil Artemisa Comunicación, 2008. En Artemisa Noticias: [http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/informemonitoreoinal6-08\[1\].pdf](http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/informemonitoreoinal6-08[1].pdf)

<sup>6</sup> Laudano, Claudia. Informe y Conclusiones del Monitoreo *El aborto en la prensa gráfica argentina. La mirada de las/os periodistas*, Asociación Civil Artemisa Comunicación, 2009. En: <http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/MonitoreoAborto2daetapa7-09.pdf>



*"Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir" 11*



Campana Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito



*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*



Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito



*Carta de Dora  
Coledesky  
sobre el Foro  
Aborto  
No Punible  
en La Pampa*

## Carta de Dora Coledesky sobre el Foro Aborto No Punible en La Pampa\*

Agosto de 2009

*Queridas compañeras: Lamentablemente no podré ir al Foro de La Pampa, ya les explicarán las compañeras de Buenos Aires, son razones de salud las que me lo impidieron, por orden de los médicos debo guardar reposo.*

*Creo que de los últimos acontecimientos surgen actividades imprescindibles para intervenir. Si bien es cierto que nunca le dimos importancia al famoso «Día del niño por nacer» surgido con el menemismo, dado que no prosperó, evidentemente la ofensiva de la derecha que no se expresa solamente en este punto sino en otros aspectos que todas conocemos, creen que les da fuerzas para volverlo a plantearlo. Como parte de nuestra contraofensiva hay que impedirlo como ya lo están haciendo en La Plata, pero tiene que estar unido también a las otras ofensivas sobre la ley de educación, etc. Trataré de hacerles llegar los argumentos incluso de científicos y premios Nobel que algunas veces los publicamos sobre este tema. Creo que en una respuesta de un legislador o funcionario -no recuerdo cual- en La Pampa también expusimos los argumentos.*

*Con respecto al punto segundo del temario, había preparado todos los argumentos de la existencia YA de los abortos no punibles en nuestra legislación desde el año 1921. Por eso creo, compañeras, que tenemos que avanzar en nuestro proyecto de ley, poner allí el acento y las fuerzas y no en los no punibles que ya existen. Aún en el berenjenal político que existe hoy, tener en cuenta la existencia de diputadas y diputados y legisladores/ras que nos apoyan. Habrá que hacer una gran ofensiva sobre ellos y sobre los jueces y médicos.*





*El jueves, la campaña intervino a través mío en la Asociación de abogados mostrando las diferencias de ayer a hoy, ya que siempre estuvimos en dicha asociación, pero siempre en forma marginal, y hoy, hay un cambio gracias a la lucha de las mujeres y a abogadas como Nelly que nos ayudan. Diana Maffía que llegó al final y no había oído nuestra intervención levantó el pañuelo verde muy alto y planteó por el aborto legal, seguro y gratuito siendo muy aplaudida y fotografiada.*

*Bueno, compañeras perdonen la extensión, pero creo que se justifica dado que no iré. Les deseo un gran éxito y saludos a todas y a todos -me refiero al compañero de La Pampa que siempre estuvo con nosotras.*

*Me falta un punto: Nina les contará que está conversando con Nelly Minyersky y algunos/nas constitucionalistas para ver si podemos revertir la no aplicación de las leyes nacionales de educación y de salud que algunas provincias no la aplican con diversos argumentos discutibles, quizás apoyándose en las convenciones internacionales, se hará una reunión al efecto, un abrazo, Dora.*



\* Publicamos como homenaje a la querida Dora Coledesky la carta que enviara al Foro. Dora falleció en la Provincia de Buenos Aires el 17 de agosto de 2009. Luchó hasta el último momento de su vida por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Argentina.





**Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito**



*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*



Campaña Nacional por el Derecho  
al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

## *Estrategias de la Campaña Nacional ante el Aborto No Punible*



Distintas  
perspectivas,  
a cargo de  
Silvia Juliá  
y Mabel  
Gabarra

# Estrategias de la Campaña Nacional ante el Aborto No Punible

## Distintas perspectivas, a cargo de Silvia Juliá y Mabel Gabarra

### Presentación de Silvia Julia (Católicas por el Derecho a Decidir de Córdoba)

La idea es trabajar estrategias y a mí me parece interesante hacer una mirada al contexto regional e internacional. A algunos cambios que se están dando, para mirar principalmente las oportunidades y no tantos las amenazas. Porque las amenazas están y las vamos viendo permanentemente.

Es interesante tener en cuenta lo que se ha conseguido en los organismos supranacionales y cómo avanzamos en el espacio nacional.

Hemos visto ayer, las amenazas y cómo se están fortaleciendo los grupos antiderechos. No los llamemos más «provida». Trabajamos mucho el tema de anti-elección/anti-derechos, conservadores, fundamentalistas, reaccionarios pero no los llamamos más grupos provida, porque es importante que comencemos a recuperar para nosotras el tema pro vida porque somos las que trabajamos

por la vida, la salud y el derecho de las mujeres y no podemos dejar que nos arrebaten ese objetivo nuestro.

Entonces, retomo... me parece que estos grupos antiderechos se están fortaleciendo en los espacios nacionales. Una de las amenazas es que se dedican a obstruir la posibilidad de un cambio en la legislación o del acceso concreto a los derechos que están legislados. Están destinando mucho dinero a constituir organizaciones de la sociedad civil e intervenir en la sociedad civil con esos nuevos discursos, que Claudia señalaba ayer, de secularización de los discursos, argumentos científicos y legales y nos encuentran desprevenidas. Por ejemplo en Córdoba hasta en los pueblos o pequeñas ciudades constituyen organizaciones en ese sentido. Y nosotras, Católicas por el Derecho a Decidir, estamos en litigios contra ellos en el tema de anticoncepción de emergencia, la Ley nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y diversas causas, porque ellos están activando permanentemente el uso de distintas herramientas que tienen que ver con la litigiosidad y lo hacen cada vez más y mejor organizados.

Frente a esa posibilidad de incidencia que tiene estos grupos, por el fortalecimiento que han tenido en la región, tenemos que buscar en el contexto qué cosas nos están abriendo oportunidades. Y han pasado cosas interesantes en los últimos tiempos, que nos permiten mirar algunas



ventanas para trabajar el tema del aborto no punible y para trabajar la despenalización y legalización del aborto.

Quería traerles algunas discusiones que estamos teniendo en la Red Latinoamérica de Católicas por el Derecho a Decidir y agrupaciones feministas porque estoy en la coordinación regional. Nos parecía importante ver el cambio de la administración en EE.UU., la presidencia de Barak Obama ha tenido en el tema de derechos sexuales y reproductivos un impacto importante. Lo que veníamos registrando era el impacto negativo de lo que pasaba internacionalmente para Latinoamérica. El seguimiento de las conferencias internacionales y de los tratados nos daba cuenta de que la alianza Bush-Vaticano se había convertido en una fuerza muy poderosa y de influencia en gobiernos débiles de la región y a otros gobiernos no tan débiles pero que tienen compromiso con los EE.UU. que hacía bastante difícil destrabar algunos temas y lograr avances en los derechos sexuales y reproductivos. Lo digo es que el seguimiento de El Cairo y Beijing a 10 años fue muy difícil. No se pudo hacer una sola declaración a nivel regional que tuviera profundidad o que tuviera algún avance. Lo único que se logró fue mantener lo que teníamos, ratificar El Cairo y Beijing fue lo máximo que se había logrado. Sabemos que el corte de los recursos al Fondo de Población de Naciones Unidas, por la Ley de la Mordaza y a la ayuda que estaban recibiendo muchas

organizaciones de mujeres en la región que no adherían a la Ley de la Mordaza fue de impacto. Esto se empieza a destrabar porque la política de Obama en estos temas y con la presencia de Hillary Clinton también avalando, es de apoyo a los derechos sexuales y reproductivos y el derecho al aborto. Porque incluso en su vínculo con el Vaticano, Obama lo único que les dijo es que ellos están de acuerdo que hay que bajar el número de abortos, pero de ninguna manera prometen que la ilegalidad del aborto sería una manera de reducirlos. Me parece que esta ruptura con la política del Vaticano y esta posibilidad de que dejen de presionar, por ejemplo, a los gobiernos centroamericanos para impedir los consensos regionales abre una posibilidad de flexibilización y de tener espacios más amigables para el derecho al aborto. Esto ya se está viendo en algunas reuniones internacionales y ya hay algunos avances en ese sentido. Lo que no quiere decir que automáticamente tengamos mejores espacios nacionales en relación al tema del derecho al aborto. Seguimos viendo que los gobiernos encuentran enormes dificultades para avanzar en estos temas por las propias contradicciones de sus alianzas. Algunos gobiernos muy progresistas, inclusive en otros temas por ejemplo, el gobierno de Bolivia que constitucionaliza derechos sexuales y reproductivos, pero hoy reconocen al movimiento feminista que les quita muchos votos (en la reelección de

Evo Morales) hablar del tema del aborto. La presión de los fundamentalismos y en especial de la Iglesia Católica, la jerarquía de la iglesia sobre esos gobiernos todavía logra en los espacios nacionales que no se llegue a estas modificaciones que estamos buscando o profundizar en esos temas.

Pero sí, creemos que hoy, los tratados internacionales, los organismos de seguimiento de esos tratados que son los espacios regionales, como la Comisión Interamericana de DD.HH., son lugares de oportunidades y vemos que la jurisprudencia y las resoluciones que vienen tomando tienen claramente un posicionamiento o un acuerdo tomado de reconocimiento del derecho al acceso al aborto en los casos de salud, de peligro de vida de la mujeres y en todos los casos de violación, a eso digamos que, ha llegado que hay como un posicionamiento común en los Comités de seguimiento de los pactos, de decir que se violan los DDHH de las mujeres si no se concede el acceso al aborto en estos casos. Lo han dicho todos los comités de seguimiento de esos pactos: la CEDAW, Comité de la Tortura, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Económicos y Sociales. Hoy la despenalización y el acceso y la legalización completa de estos temas es un acuerdo de los comités de seguimientos de esos pactos y esa jurisprudencia nos es muy útil para ver como la

aplicamos, como trabajamos en los países para que se haga realidad.

Sólo, en el Consejo Parlamentario de Europa, el consenso es más alto y la recomendación a los países es despenalizar y legalizar según los plazos. La liberalización de la legislación, se le pide a los países que en las 12 primeras semanas sea a voluntad o pedido de la mujer, tiene un nivel más alto de compromiso, pero eso no es lo que esta pasando todavía a nivel internacional.

Una cosa que ha favorecido mucho, es la posición de Amnistía Internacional, que por primera vez toma el tema del derecho al aborto y está apoyando estos dos causales y se ha posicionado fuerte en la región, con lo que está pasando en Nicaragua, por ejemplo, reconociendo la violación a los derechos humanos de las mujeres en el caso de la negativa del aborto terapéutico y del aborto ético, como se llama el aborto por violación. Entonces, creo que estas oportunidades, que los espacios regionales e internacionales en estos temas, son amigables y más propicios que los espacios nacionales donde los problemas son mayores.

Si nosotras seguimos ese camino, inevitablemente, por la manera de incorporar estos tratados internacionales a legislación argentina, el curso lógico que tiene que seguir esto, es que las resoluciones, que son la jurisprudencia de los pactos incorporados a la Constitución Argentina, tienen

que ser aplicados, tienen que llegar a las leyes que reglamentan estos derechos constitucionales y tiene que llegar a los fallos de los tribunales. Ese sería el camino lógico, y hoy tendríamos que tener garantizado en Argentina el acceso en estos dos supuestos. Me parece que hay una oportunidad y por eso nosotras estamos interesadas siempre en mantener activos los casos y las demandas.

Nos parece muy importante que el Aborto no punible en Argentina tiene posibilidad de una vigencia y un acceso concreto porque estamos en condiciones de decir «esto es legal». Es cierto lo que dice Dora: «lo tenemos». El problema con el que nos enfrentamos en el tema del acceso y de la práctica concreta es, quizás, que este es nuestro frente de lucha contra los grupos antiderechos más fuerte porque ellos saben que perder en ese punto y que nosotras logremos el acceso concreto de las mujeres, es una gran derrota. Para estos grupos, lo que se veía en común en los casos, era la posibilidad que el aborto se practicara. Para ellos es la mayor derrota... y que naciera el producto de una violación y hacer la estampita y todo lo demás, era como el mejor triunfo.

Creo que es una batalla muy concreta que nosotras tenemos en la agenda de derechos: el punto del acceso. Y vemos como se van a esforzar a partir de lo que está pasando en México.

Cuando miremos las estrategias, por qué es importante el aborto no punible, por qué es importante el acceso, por qué tenemos que garantizar y fortalecer lo que tenemos.

Pienso que lo de México es un ejemplo claro de como se mueven estos grupos. Cuando se logra la despenalización y legalización en el Distrito Federal, estos grupos lo que hacen es seguir trabajando en otros Estados para incorporar en las constituciones el derecho a la vida desde la concepción, así lo consiguen en 10 Estados y siguen trabajando en otros Estados. Esto una gran derrota de los movimientos feministas, que bajaron la guardia.



Y ahora comienza toda una lucha para ver de qué manera este derecho a la vida desde la concepción que metieron en las constituciones locales no obstaculiza el acceso al aborto en los casos en que los códigos penales locales lo permiten. Entonces, digo, que es importante no perder lo que se tiene. Tratar de garantizarlo y, a la vez que yo no veo una contradicción en trabajar con estas causales y en seguir con el proyecto de la Campaña Nacional. Vamos por algo más, vamos por estos cambios de legislación que son fundamentales porque sabemos que, hasta que no consigamos que las mujeres puedan acceder al aborto cuando lo deseen y que no pasen ni por la decisión de los médicos, como en la causal salud, ni por una denuncia, como en el caso de la violación, sabemos que hasta que no logremos eso, no vamos a tener los derechos de las mujeres garantizados. Y tenemos que seguir peleando por esa ley. En ese marco, a mi me parece que ayuda esta lucha que tenemos por el aborto no punible (el aborto legal que hoy tenemos) ayuda a visibilizar, ayuda a hacer un camino para la ley. Lo que ha pasado, para mí... después vamos a ver cómo podemos implementar más estrategias... pero parece que no nos hemos planteado suficientemente bien (me gustaría que fuera un tema de debate) es cómo estamos viendo que esta pelea por el aborto no punible ha aportado a la Campaña Nacional, cómo se ha fortalecido la Campaña, que ha pasado en

los lugares donde hemos tenido esta lucha por el aborto no punible, si hemos visto crecimiento y presencia de la Campaña, en qué medida nos ha sido útil la estrategia de trabajar por el acceso en los casos de aborto no punible. Porque tengo la sensación de que sí, de que la Campaña se ha fortalecido, de que tenemos mucha mayor presencia, no solo en los medios, tenemos un mayor y mejor vínculo en las comunidades en las cuales hemos trabajado estos temas, en las provincias donde hemos trabajado estos temas y creo que hay una cosa importante: estos casos han favorecido a la despenalización social. En relación al logro de los consensos sociales hemos mirado -después de los casos- encuestas que se han realizado como la de Libertades Laicas donde las causales de aborto no punible por violación o por la salud de las mujeres y la concepción amplia de salud, están con un consenso alto del 70/75% .

Creo que ha impactado en el tema las organizaciones y la Campaña Nacional presente en estos casos. Que la movilización y la difusión de la violación a los derechos de las mujeres en la falta del acceso al aborto también han tenido este impacto en la despenalización social y ha mejorado nuestro trabajo en las comunidades en las cuales hemos participado. Porque para mí, una de las cuestiones que me preocupan es la ampliación de la base social de la Campaña. La misma debe expandirse, debe estrechar lazos con las comunidades. Tiene que volar un poco más

hacia lo que son los movimientos y tener esa libertad de decir bueno, hacer la Campaña es ir construyendo un movimiento fuerte en relación al derecho de decidir de las mujeres; y creo que lo que los casos nos lo permiten porque, sobre ese vínculo nosotras también vamos a instalar el proyecto de la Campaña Nacional. Me parece que al Proyecto de Ley no podemos instalarlo sólo en el debate con las/os legisladores. Creo que el proyecto de la Campaña se tiene que instalar en las comunidades, en los movimientos, y esa va hacer la fuerza que nos va ha llevar a conseguir que en la Legislatura de la Nación esto prospere. Bueno, creo que salieron varias estrategias, pero yo quería poner ese contexto para que después podamos debatir el tema.

### Presentación de Mabel Gabarra (Mujeres Autoconvocadas de Rosario)

Las estrategias para lograr la aplicación del aborto no punible deben, en mi opinión, ser enmarcadas en el marco de las estrategias de la Campaña Nacional. Es una estrategia más de la Campaña, y ésta es, en primer lugar por la **legalización** del aborto, por el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Me parece que hay cuestiones a debatir, y en esto, nos tenemos que dar el tiempo. Coincido con Dora

Coledesky en que el aborto no punible ya existe. Ya es legal desde el año 1921, aunque no se ha aplicado por quienes deben hacerlo. Nosotras podemos trabajar para que se implemente realmente en la sociedad, siempre que este trabajo sea considerado solo como una estrategia más de esta Campaña, que nace en el 2005 con un objetivo estratégico fundamental: el aborto legal, seguro y gratuito.

Elaboramos y presentamos un proyecto de ley que respeta como primera medida, el derecho a decidir de las mujeres, por eso su primer artículo dice que toda mujer puede interrumpir su embarazo hasta las doce semanas





de gestación. Es ahí donde encuentro la dificultad de poder pensar una estrategia autónoma sobre aborto no punible. Creo que la realidad nos está demandando que pongamos la mayor energía en lograr la legalización del aborto. Tenemos que pensar en una estrategia que permita que la exigencia del cumplimiento del aborto no punible sea llevada adelante por un grupo de personas, que sea nacional, o que halla personas representantes de cada provincia, que ante un caso de aborto no punible se ponga en funcionamiento con un asesoramiento respecto a los pasos que se han dado, con apoyo legal y lo que sea necesario, pero que esta tarea no implique la totalidad de la Campaña.

Yo personalmente, con lo que pueda aportar, no quiero trabajar para eso, quiero trabajar en una ley que declare legal el aborto en Argentina. No lo voy a conseguir seguramente, pero ese es mi derrotero, mi anhelo. Y me parece que, cuando el 28 de Mayo del 2005, largamos la Campaña Nacional, ese era el objetivo, no lo podemos perder de vista.

Respecto a las estrategias para la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito pienso que deberíamos trabajar en cuatro líneas de acción. Esto es solo una propuesta, hay más dudas que certezas, todo hay que debatirlo.

## 1) Parlamento Nacional

Hay que delinear un nuevo mapa a partir de diciembre 2009, donde creo que va haber bajas de diputadas/os que adhirieron a nuestro proyecto, pero también, seguramente, hay algunas personas que ingresan que son aliadas. Debemos trabajar para que el proyecto que presentamos no pierda estado parlamentario y lograr que se debata en las comisiones. Impulsar el debate público, seguir sensibilizando a la gente ampliando el marco de adhesiones. En el año 2005, cuando decidimos sacar la Campaña Nacional había una encuesta que daba cuenta del grado de aceptación de las distintas causales de aborto y había solo un 11% que aceptaba que la mujer pudiera decidir, sin otro tipo de causal. En el 2006 se realiza otra encuesta y ese porcentaje había subido al 37%, según una ficha del Conders. No sé que pasa en este momento, porque venimos de un año de campaña muy intensa de la iglesia católica en toda la región. Recuerdan que desde el Vaticano decidieron lanzar una campaña mundial en contra de la despenalización del aborto y dijeron que iban a comenzar por Latinoamérica.

Creo que la campaña de la iglesia podría convertirse en un boomerang ¿por qué? Porque se están denunciando cada vez más los abusos sexuales que cometen los miembros de la iglesia y su hipocresía se hace más notoria.

Hay más condena social a las posiciones de la iglesia, con respeto a educación sexual, a la anticoncepción y las diversas orientaciones sexuales. Hace unos años la sociedad tenía mucho miedo de expresarse públicamente en contra de la iglesia. Los dichos de Aguer recibieron críticas de todos lados. Entonces, es una ida y vuelta, no es tan matemático que si no avanzamos ahora, ellos avanzan. Ellos están en la guerra contra nosotras, por supuesto, es David y Goliat, pero en algún momento las fisuras que se dan, permitirán que su fuerza no sea tan grande.

Para lograr nuestros objetivos debemos explorar y trabajar en las fisuras, que existen en todas las instituciones, en la iglesia, en los partidos, en los gobiernos. Hay grietas en todos lados que podemos aprovechar, pero también debemos reconocer que somos pocas y necesitamos más adhesiones y apoyos.

## 2) Organizaciones adherentes

Una segunda línea de trabajo apunta a las doscientas cincuenta organizaciones de todo tipo que adhirieron a la Campaña Nacional, que nunca más trabajamos. Hay organizaciones sindicales, culturales, políticas, sociales de mucha importancia... universidad. Necesitamos que renueven su adhesión pública a la Campaña, que apoyen el proyecto de ley. Es decir, debemos desarrollar una

estrategia de relegitimación que nos permita ampliar el marco de alianzas a otros sectores.

## 3) Comunicación y prensa:

Creo que una planificación de la Campaña para el año próximo debe contar con una estrategia de comunicación y prensa que tienda a su relanzamiento y a sensibilizar distintos sectores y ganar en apoyo a la discusión del proyecto en el Parlamento Nacional.

## 4) Sociedad

Si nos proponemos relanzar la Campaña con fuerza es fundamental el trabajo con la gente, con las mujeres de



los sectores populares, de los sectores medios. Laburar mucho el boca en boca. Con los partidos y organizaciones que trabajan en los barrios. Tengo la impresión que hemos decaído bastante en la tarea de sensibilización de la Campaña.

Con respecto al «mientras tanto» y las consecuencias que causa en las mujeres la ilegalidad del aborto y la falta de cumplimiento del aborto no punible, pienso que la línea «mayor información menos riesgos», el uso cuidadoso y más generalizado del uso del misoprostol, da más autonomía a las mujeres y permite que muchas no pongan en riesgo su vida al hacerse un aborto.

Y con respecto al aborto no punible, me parece que no podemos establecer un protocolo de actuación de la Campaña, porque cada lugar tiene una situación política distinta y aliados/as diferentes. En La Pampa, Uds. han logrado conformar un grupo médico que tiene una sensibilidad especial y evidentemente la cosa pasa por ahí; en otros lugares se ha logrado un acercamiento con la justicia, ejemplo, en Santiago. En lo de La Plata y en lo de Mendoza cuando se llegó a la Corte, la actuación de la justicia fue impecable. Cada lugar tiene que hacer un protocolo de actuación propio, un mapeo de aliadas/os locales, justicia, médicos y todas las instituciones que puedan llegar a actuar. Eso no quiere decir que no haya también un listado de recursos nacionales y provinciales.

Frente a a caso deberían manejarse datos concretos sobre a quiénes dirigirse cuales son los contactos adecuados. Me parece que el mapeo de aliadas/os locales es fundamental para evitar múltiples derivaciones.

A nivel de la Campaña Nacional, reitero, se debería conformar un equipo, que pueda comunicarse y articularse inmediatamente ante un caso concreto, no se necesita demasiados recursos y de hecho ha funcionado así en los casos analizados. Se comunican las compañeras que estuvieron trabajando activamente en los distintos casos y esto funciona como equipo de asesoramiento y apoyo concreto.

También, en el protocolo de aborto no punible habría que trabajar una estrategia de prensa. Nosotras debemos tener el control frente al acoso de la prensa, y aunque éste exista, siempre debemos priorizar la protección de las mujeres que están sufriendo esta situación o sus familiares. El objetivo de proteger a las mujeres es mucho más importante que el de sensibilizar a la sociedad, ya que de lo contrario seremos responsables de una doble victimización.

Y por último, es fundamental trabajar la implementación de la Guía de Aborto no punible, que salió del Ministerio de Salud de la Nación. Esa guía ni siquiera tiene un número, no es Resolución Ministerial,

pero Ginés la publicó y luego renunció. Graciela Ocaña la cajoneó.

En Santa Fe, después de que murieron dos chicas, MAR impulsó acciones en la legislatura provincial que permitieron la aprobación de una ley provincial de adhesión a esta Guía, sin restricciones.

El Ministerio de Salud provincial también resuelve adherir, mediante una resolución, a la Guía de Atención post-aborto y a la guía del Ministerio de Salud de Nación sobre Aborto No Punible, que establece los tres casos: violación, abuso a una mujer idiota o demente y el riesgo de vida para la mujer. Ni la Ordenanza de la ciudad de Rosario, ni el Protocolo que está aprobado en la ciudad de Bs. As., ni el de la Provincia de Bs. As. establece los tres casos. Hablan de dos casos.

La Guía es lo más avanzado y es la que aclara el Código Penal, aunque no tiene la fuerza legal para reformarlo. Pero si nosotras logramos que esa guía sea adoptado por los ministerios de salud de cada provincia o la secretaria de salud de cada ciudad, podría ser aplicada aunque el Código penal no sea reformado.

Reitero que en nuestra tarea por hacer cumplir el aborto no punible, no debemos perder de vista nuestro objetivo fundamental que es la legalización del aborto. Hemos trabajado intensamente en estos años para cambiar lo que queremos cambiar. Lo dije el año pasado cuando

salió el proyecto de aborto no punible, ese que presentaron cuando nosotras estábamos en otra y lo sacaron cuando estábamos tratando de apoyarlo. No estoy de acuerdo, y ésta es una posición personal, con impulsar un proyecto de ley que sólo tienda a establecer o ampliar los casos de no punibilidad sin dar lugar al derecho a decidir de las mujeres.

Creo que este esfuerzo y esta lucha la tenemos que hacer para lograr la utopía que nos convocó: el reconocimiento de la dignidad, la vida y la libertad de las mujeres de decidir sobre sus cuerpos.





Campaña Nacional por  
el Derecho al Aborto Legal,  
Seguro y Gratuito



*"Educación sexual para decidir,  
anticonceptivos para no abortar,  
aborto legal para no morir"*